



Los frutos de la negociación, un acuerdo positivo

La lucha de los funcionarios docentes para lograr la equiparación con los no docentes ha sido larga. Esta reivindicación, que ha ocupado siempre un lugar relevante en las plataformas reivindicativas de los Sindicatos, está en vías de consecución tras la aprobación del Decreto de Retribuciones Complementarias y la firma del Acuerdo del 9 de febrero, entre los Ministerios de Educación y Hacienda, por una parte, y ANPE, FESPE, UCSTE y CC.OO., por otra. El proceso de negociación también ha sido largo, pero ha merecido la pena.



Monumento de la firma entre el Ministro de Educación y Ciencia, representantes de la J.C. de retribución y CC.OO., ANPE, FESPE y UCSTE.

LOS HECHOS OCURRIERON ASI:

El actual proceso de negociaciones entre el MEC y las Organizaciones Sindicales más representativas, tiene su origen en el compromiso que adquiere el Ministro de Educación, Sr. Ortega y Díaz Ambrona, el 4 de enero de 1981 con dichas Organizaciones, en presencia de la Confederación Estatal de Asociaciones de Padres de Alumnos. Este compromiso recogía temas como

	Pág.
La equiparación de las Retribuciones complementarias	4
Enseñanza Privada: Revisión de tablas salariales	13
El Salvador: Testimonios de una feroz represión	16

Documento — Documento — Documento — Documento

ACUERDO MEC — SINDICATOS

La aplicación del sistema general de retribuciones complementarias a los funcionarios docentes y, en concreto, la asignación de complemento de destino plantea, especialmente en los Cuerpos de profesores de menor índice de proporcionalidad, ciertas dificultades, al producir una apertura excesiva de su abanico salarial en función de los puestos desempeñados, y a no poder retribuir a todos ellos con un nivel mínimo de dicho complemento sin disminuir sustancialmente otros conceptos retributivos.

Es difícil valorar, de otra parte

en todos los supuestos de transición de un sistema retributivo a otro, cuales deban ser las exigencias a que deba responder el modelo futuro y mucho más cuando el punto de referencia —el resto de la Administración Pública—, es un marco dinámico en constante evolución.

La aplicación gradual del Real Decreto 3313/1981, en sucesivos ejercicios presupuestarios, permite asignar los incrementos retributivos disponibles para el presente año sin prejuzgar todavía cual deba ser el modelo final de las retribuciones complementarias

de estos funcionarios docentes, posibilitando abrir un proceso de información y consulta al propio profesorado que haga viable tomar la decisión final con mayor acierto.

Por ello, y como consecuencia de las conversaciones mantenidas durante los últimos días por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Asociación Nacional de Profesorado Estatal de E.G.B. (ANPE), Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (CC.OO.), Federación de Sindicatos de Profesorado Estatal (FESPE) y Unión Federal de Sindicatos de Trabajadores

las retribuciones complementarias y la estabilidad y abriría la posibilidad de negociar otros temas. Las negociaciones, llamadas conversaciones o consultas formales, se inician a mediados de mayo y finalizan a primeros de junio, con dos resultados concretos:

1.º.—El MEC acuerda elevar al Consejo de Ministros el Decreto por el cual los docentes se integrarán en el Régimen General de Retribuciones Complementarias de los Funcionarios (Dto. 889/1972 de 13 de abril), manteniendo la Dedicación Exclusiva docente con carácter generalizado. Esto supone que los docentes tendrán el Incentivo de Cuerpo normalizado (igual al del resto de los funcionarios, según coeficiente), pudiendo tener complementos de Destino. El MEC cuantifica el valor de la equiparación en 24 mil millones de pts., en pts. de 1981, y establece el siguiente reparto:

— Coeficiente, 3,6: 6.531 pts. para incrementar la Dedicación Exclusiva, asignándose Complemento de Destino solamente a los Órganos unipersonales de los Centros.

— Coeficiente 4: 5.230 pts. Dedicación Exclusiva e incremento importante de los Complementos de Destino. El más generalizado, la Tutoría, pasa de 3.000 a 9.700 pts.

— Coeficiente 4,5: 9.644 pts. en Complemento de Destino.

El plazo de aplicación del Decreto será de tres años.

Los Sindicatos están radicalmente enfrentados: unos, CC.OO. entre ellos, defendiendo la Dedicación Exclusiva y; otros, los Complementos de Destino. O sea, la integración plena en el Régimen General, lo que hubiera supuesto que quienes carecieran de Complemento de Destino habrían tenido subidas ridículas (2.000 pts. los de EGB, por ejemplo).

2.º. Igualmente se negocia un Decreto de Jornada Docente que supone un importante avance sobre la situación actual, aunque con aspectos inaceptables.

A partir de este momento, se produce un parón en las negociaciones que dura hasta diciembre. Esto es debido sobre todo a la división de los Sindicatos. Algunos, como FETE, se niegan a realizar la más mínima presión, siendo un momento oportuno, pues se están aprobando en el Parlamento los Presupuestos para 1982, alegando que no se puede hacer nada, por haber firmado el ANE, UCSTE y CC.OO. llevaron a cabo conjuntamente una campaña de información e intentaron realizar presiones, con resultados desiguales y escasos.

A primeros de diciembre, se reúnen los Sindicatos y envían una carta al nuevo Ministro, en la que le recuerdan los compromisos del MEC, fijando unas fechas para efectuar movilizaciones, si no hay respuesta positiva. Hay problemas entre los Sindicatos, pues FETE y la Asociación de Catedráticos plantean que el único objetivo debe ser el Decreto de Retribuciones, mientras que CC.OO. y otras Organizaciones, imponen los temas de Jubilación, Estabilidad, Trienios de interino, etc. La carta al Ministro tiene sus frutos y el 21 de diciembre se firma un Acta por la que el MEC acepta varias reivindicaciones (Decretos de Retribuciones Complementarias y el de Jornada, Jubilación a los 65 años para la EGB y estudio del tema para Enseñanzas Medias, voluntad de dar estabilidad a interinos y contratados, reconocimiento de los servicios interinos y algunos derechos sindicales).

Así entramos en el nuevo año, con la intención de cumplir y hacer cumplir lo acordado. Es en este momento, cuando el MEC, que acepta que sean 7.000 millones los que se repartan para 1982, propone unos criterios de Aplicación del Decreto de Retribuciones que, sobre todo, para la EGB, los Sindicatos unánimemente rechazan.

El jueves 29 de enero, se reúnen ANPE, FESPE, FETE, UCSTE y CC.OO. y acuerdan dar de plazo al MEC hasta el 6 de febrero para negociar los Criterios de Aplicación del Decreto para la EGB. Si en esta fecha no se habían logrado acuerdos satisfactorios, todos los Sindicatos convocarían la huelga unitariamente. FETE, de una manera irresponsable, y por objetivos electorales y de mejoramiento de imagen e implantación sindical, aparece convocando la huelga para el día 4. Los demás Sindicatos se enteran por los periódicos.

CC.OO. se reúne el lunes día 1, con el MEC y, valorando que no es posible el acuerdo entre los sindicatos que defienden la asignación de los Complementos de Destino a la EGB y los que los rechazan de plano, le propone que este año no se introduzca ningún Complemento de Destino para la EGB, que el reparto sea lineal y que se celebre un referéndum entre el profesorado que determine el modelo retributivo final que se desea. Se intentaba evitar, también, la guerra sindical inminente, que se concretaría en la existencia simultánea de dos huelgas por objetivos radicalmente opuestos, lo que hubiera sido un auténtico desastre.

Estas propuestas constituyen la base del Acuerdo del 9 de febrero:

CONTENIDO DE LOS ACUERDOS Y SU IMPORTANCIA:

Los Acuerdos habidos en este período de negociación quedan reflejados en el Acta del 21 de diciembre y en el

Consejo de Redacción

Director: Antonio GUERRERO
Redactora Jefe: Concha ZORRAQUIN
Colaboradores:
Javier DOZ ORRIT
Rafael MERINO
Cecilio SILVEIRA
José Manuel PEREZ CARRERAS
José Benito NIETO
Secretaria: Encarna ATAURI

Documento — Documento — Documento — Documento

de la Enseñanza (UCSTE), se han alcanzado los acuerdos que a continuación se reflejan:

1.º— Por lo que se refiere al profesorado de EGB se dejan sin efecto durante el presente ejercicio económico los criterios de aplicación del Real Decreto 3313/1981, distribuidos con fecha 20 de enero.

2.º— Durante el actual ejercicio económico los incrementos de retribuciones complementarias del profesorado de EGB se adecuarán a las siguientes normas:

2.1— Todo profesor de EGB experimentará en sus retribuciones un incremento anual de 31.200 pesetas al igual que el resto de los funcionarios

docentes, como consecuencia de la aplicación del citado Real Decreto.

2.2— Esta cantidad se distribuirá en 18.000 pesetas anuales de incremento de la exclusiva dedicación docente y 13.200 pesetas de incremento de Incentivo de Cuerpo.

2.3— Durante el presente curso escolar no se retribuirán nuevos complementos de destino. Los existentes en 1 de enero de 1982 serán devengados en igual cuantía, bien por el mismo concepto o como gratificación o complemento compensador.

2.4— Los funcionarios de empleo

interino percibirán un aumento en sus retribuciones igual a los funcionarios de carrera, si bien su distribución por conceptos será la necesaria para acomodarlos a las prescripciones contenidas en el Decreto 889/1972.

3.º— La distribución de los incrementos retributivos contenida en el número anterior no prejuzga cuales deban ser los criterios que presidan la aplicación final del Real Decreto 3313/1981, a fin de facilitar que dichos criterios sean los que el propio profesorado determine.

A estos efectos, se abrirá un proceso formal de informe y consulta al profesorado, a través de los claus-

Acuerdo del 9 de febrero, que desarrolla y concreta tres puntos de Acta. En ella se recogen seis reivindicaciones: Decreto de Retribuciones Complementarias y su financiación para 1982, Decreto de Jornada Docente, reconocimiento de Servicios Interinos, Estabilidad y Acceso, Jubilación a los 65 años para EGB y estudio del tema para las Enseñanzas Medias y Derechos Sindicales a niveles estatales y provinciales. Además se fija un calendario de negociación.

El Acuerdo del 9 de febrero concreta para EGB lo siguiente:

1.— Subida lineal para 1982 de 2.600 pts. para todos, incluidos los interinos, con carácter retroactivo desde el 1 de enero, destinada a incrementar la Dedicación Exclusiva y el Incentivo de Cuerpo.

2.— No introducción en este curso de nuevos Complementos de Destino.

3.— La cuantía de la equiparación de los Profesores de EGB con los no docentes de igual índice y coeficiente se establece en 27.000 millones de pts., en pts. de 1982, lo que supone, si el reparto es lineal, 13.800 pts. para cada profesor, en pts. de 1982.

4.— Se efectuará una consulta al Profesorado (de Medias y de Básica) para que éste determine el modelo retributivo final. O sea, si los incrementos se destinan a la Dedicación Exclusiva o a los Complementos de Destino.

5.— Se garantiza la estabilidad para el próximo curso de los interinos y contratados de EGB y Enseñanzas Medias.

6.— Se estudiarán fórmulas, antes de finalizar 1982, para solucionar la situación del Profesorado Interino o Contratado que no apruebe las Oposiciones restringidas o libres de 1982 y 1983.

7.— El MEC realizará las gestiones necesarias para que el Proyecto de Ley de Jubilación anticipada de los Profesores de EGB (a los 65 años), cumpla su tramitación parlamentaria en la actual legislatura.

La importancia de este Acuerdo es



Cumplir los acuerdos es fundamental para dar credibilidad a la negociación y consolidar a los Sindicatos.

evidente. Y lo es por varias razones:

1.^a— Se incrementa el poder adquisitivo de los salarios en más de tres puntos.

2.^a— Se evita la jerarquización este curso.

3.^a— Se establece un procedimiento preciso para calcular la equiparación y, en consecuencia, eliminar futuras discriminaciones.

4.^a— Se avanza sindicalmente en dirección a conseguir la negociación colectiva. El carácter de Acuerdo de lo firmado y su firma por el Ministerio de Hacienda son elementos de gran valor a este respecto.

5.^a— Igualmente, el precedente que se sienta al consultar al profesorado para que determine el modelo retributivo que desea, pone en sus manos un gran poder, que siempre ha detentado el Ministerio de Hacienda, y marca un objetivo a todos los funcionarios de cara a la nueva Ley de Retribuciones: la

de determinar directamente el contenido de dicha Ley.

Tanto, la consulta a uno o varios colectivos de funcionarios sobre un modelo retributivo, como la firma de un representante del Ministerio de Hacienda de un Acuerdo con Sindicatos representativos de unos colectivos, son hechos insólitos, nunca realizados en la Administración española antes de esta fecha.

6.^a— La garantía de estabilidad para el curso próximo, que afecta a 5.000 compañeros sin derecho a estabilidad, excluyendo Cataluña y Euskadi, y el avance que se da con la reducción a los 65 años de la edad de jubilación del Profesorado de EGB (lo que implica la creación de 10.500 puestos de trabajo) son elementos de una gran importancia sindical por reducir el paro y garantizar derechos adquiridos al colectivo más desprotegido.

7.^a— Se ha evitado, con toda seguri-

Documento — Documento — Documento — Documento

tos y Direcciones Provinciales, cuya normativa será elaborada conjuntamente por el Ministerio y las Organizaciones que suscriban este acuerdo, que valorarán los resultados del proceso.

La consulta se extenderá a los profesores de todos los niveles educativos no universitarios dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia y deberá estar concluida antes del 15 de junio de 1982.

4.^o— Los resultados de la consulta a que se refiere el apartado anterior, determinarán la distribución entre complemento de destino y otros conceptos, de la cantidad que resultaría de aplicar el complemento de destino, nivel medio 12, a un número de pue-

tos de trabajo equivalente a la plantilla del Cuerpo de Profesores de EGB.

Dicha cantidad, con precios de 1982, sería, al finalizar el proceso de aplicación gradual del Real Decreto 3313/1981, de 18 de diciembre, de aproximadamente 15.668 millones de pesetas, importe que incluye los complementos de destino que actualmente se vienen acreditando a algunos puestos de trabajo de los señalados en el Estatuto de Centros Docentes.

Por otra parte, la dedicación exclusiva docente se determinará sumando al importe de la prolongación de jornada correspondiente al nivel medio 12, el 5 por 100 de la dedicación exclusiva. El módulo así obtenido ascenderá al final del proceso y con

cifras de 1982 aproximadamente a 44.000.000.000 pesetas.

El incentivo de Cuerpo al final del proceso será el normalizado para los funcionarios del mismo índice de proporcionalidad y grado inicial.

Las cantidades globales señaladas anteriormente incluyen los importes que actualmente se vienen acreditando a los profesores de EGB por los mismos conceptos retributivos. Estas cantidades no se alterarán como consecuencia del resultado de la consulta al profesorado.

Antes de finalizar el presente año el Ministerio y las Organizaciones firmantes acordarán los incrementos correspondientes al año 1983.

dad, la existencia en el sector de dos huelgas simultáneas en el tiempo, pero radicalmente opuestas en sus objetivos. Sin la firma del Acuerdo, la convocatoria de CC.OO. y otras Organizaciones hubiera sido inevitable e inminente. Se habría producido una guerra sindical, una gran división del profesorado, un gran desprestigio de los sindicatos y una posible derrota de las posiciones de CC.OO., que pudiendo ser apoyadas por la mayoría del profesorado, no habrían contado con los apoyos de la prensa, radio y T.V., de los Partidos mayoritarios, de los Grupos Parlamentarios, del Gobierno y del aparato del MEC (Inspectores y Directores).

8.^a— Importante parece también la capacidad negociadora demostrada por Sindicatos con planteamientos tan distintos que han sabido aplazar sus diferencias y conseguir mejoras para el profesorado. Excluyo, naturalmente, a FETE.

Pero no todo ha sido positivo. También hemos de hablar de lo negativo, porque muy negativo es el que los Sindicatos no actúen unidos. Este es, a mi entender, casi el único elemento negativo de este período. Se ha alimentado el sentimiento antisindical de ciertos sectores del profesorado. Muchos compañeros han creído que era una lucha por la hegemonía sindical entre CC.OO. y UGT. A ello, les ha "ayudado" la prensa, la radio y la TV, que en su apoyo descarado a FETE han querido dar una imagen que no era la real. Esto ha dado a CC.OO. un protagonismo superior al de otras Organizaciones firmantes, con el objetivo de explotar la amplia vena anticomunista y poner al profesorado contra los firmantes del Acuerdo, o lo que es lo mismo a favor del no firmante.

También, y debido a la gran complejidad del tema retributivo, se ha originado una gran confusión, que los sindicatos hemos sido incapaces de resolver con la necesaria rapidez.

Ambos elementos, la división y la confusión, han perjudicado la imagen de los sindicatos, en algunas provincias, cuando sin la existencia de ellos, su imagen habría mejorado notablemente.

PERSPECTIVAS SINDICALES:

Los Sindicatos nos encontramos en un momento adecuado para llevar a cabo una actuación importante de cara al conjunto del profesorado. Los objetivos están claros y son los recogidos tanto en el Acta del 21 de diciembre, como en el Acuerdo del 9 de febrero. Cumplir los Acuerdos es fundamental para dar credibilidad a la negociación y consolidar a los Sindicatos. La garantía del cumplimiento nunca es total en cualquier tipo de Acuerdo o pacto y se basa, exclusivamente en la correlación de fuerzas que se establezca.

Para empezar, y, a pesar de la complejidad del tema, es necesario iniciar un gran debate sobre las Retribuciones que sirva para clarificar posiciones y adoptar una decisión con total conocimiento de causa a la hora de pronunciarse en la consulta. Debate que debe extenderse hasta la elaboración y aprobación de una nueva Ley de Retribuciones de los Funcionarios, consecuencia de la Ley de Función Pública.

Si los objetivos se consiguen plena y puntualmente, se habrá dado un gran avance sindical, mejorándose sustancialmente las condiciones de trabajo del profesorado, la calidad de la enseñanza y la imagen e implantación de los Sindicatos. Por todo ello, los Sindicatos y el profesorado debemos hacer que se cumpla.

CECILIO SILVEIRA JUAREZ

La firma de los Acuerdos entre el Ministerio de Educación, el de Hacienda y las organizaciones sindicales del profesorado de EGB: ANPE, FESPE, UCSTE y la F.E. de CC.OO., ha venido rodeada de una interesada confusión que ha hecho difícil una completa información sobre uno de los puntos básicos del Acuerdo: Los Criterios de Aplicación, para el profesorado de EGB, del Real Decreto 3313/1981, de retribuciones complementarias de los funcionarios docentes dependientes del MEC.

En concreto, la pregunta a responder es ¿lo establecido en los Acuerdos supone la homologación retributiva de los maestros con los funcionarios no docentes de igual coeficiente; el 3,6? La respuesta es: El profesorado de EGB se coloca por encima de la media de los funcionarios no docentes de igual índice y coeficiente. En este sentido, al entrar en el Régimen General de Retribuciones Complementarias de los funcionarios, los maestros presionan con los Acuerdos para que todos los funcionarios de índice B mejoren su situación actual, o, si miramos sólo a la enseñanza, se consigue además, una vez aplicado el Decreto en todos los niveles educativos, el 1 de enero de 1984, una disminución del abanico salarial respecto al profesorado de enseñanzas medias.

Para demostrar esto vamos primero a explicar lo contenido en los Acuerdos y los métodos de cálculo empleados y en segundo lugar a exponer un estudio que hemos realizado en la Federación de Enseñanza de CC.OO. sobre los complementos de destino de los funcionarios no docentes de índice 8.

1. LA EQUIPARACION EN EL DECRETO Y EN LOS ACUERDOS

Tres son los conceptos a equiparar: El incentivo de cuerpo docente respecto al incentivo de cuerpo normalizado; la dedicación exclusiva docente respecto a los conceptos complemento de prolon-

Documento — Documento — Documento — Documento

5.^o— El Ministerio y las Organizaciones Sindicales firmantes manifiestan, como consecuencia de este acuerdo, su voluntad de lograr la normalidad escolar durante el curso actual respecto a los temas contenidos en el presente acuerdo y acta adicional.

6.^o— El Ministerio y las Organizaciones que suscriben este acuerdo invitan a firmarlo a las demás Organizaciones representativas del Profesorado de EGB.

7.^o— El presente acuerdo es firme para el Ministerio de Educación y Ciencia y las Organizaciones ANPE, FE de CC.OO. y FESPE y deberá ser ratificado antes de las catorce horas del próximo día 9 de febrero por el Excmo. Sr. Ministro de Edu-

cación y Ciencia, un representante de la Junta Central de Retribuciones y las Organizaciones Sindicales firmantes. Podrán suscribir el presente acuerdo en dicho acto las Organizaciones Sindicales que acepten su contenido.

ACTA ADICIONAL AL ACUERDO DE 5 DE FEBRERO DE 1982

1.— El Ministerio de Educación y Ciencia al igual que en el actual 1981-82, mantiene su firme voluntad de dar estabilidad al profesorado interino y contratado de Enseñanza General Básica y Enseñanzas Medias durante el curso 1982-83. En concreto:

En las próximas pruebas selectivas

que se convoquen para acceso a los distintos Cuerpos ofertará, en el turno restringido, un número de plazas aproximada al de funcionarios con derecho a presentarse a las mismas.

En este sentido, y de acuerdo con la Proposición no de Ley aprobada por el Congreso de los Diputados el 28 de mayo de 1981, se entenderá que tendrán derecho a presentarse a las oposiciones para acceso al Cuerpo de Profesores de EGB aquellos funcionarios interinos y contratados que hayan prestado servicios durante tres cursos ininterrumpidos, interpretándose por curso completo la prestación de servicios al menos durante seis meses.

El Ministerio consultará a las

La equiparación de las retribuciones complementarias y los acuerdos entre el Ministerio y las Organizaciones Sindicales

Javier Doz

gación de jornada (con dos componentes) y de dedicación exclusiva (que afecta a un cinco por ciento de las plantillas de la Administración Civil), y por último, la equiparación en complementos de Destino.

La equiparación del incentivo no necesita la adjudicación de ningún nivel y venía asegurada ya por el Decreto. La equiparación de la dedicación exclusiva docente y de los complementos de destino sí necesitan de la adjudicación de un nivel ya que los conceptos homologables en la Administración Civil dependen de él. El Régimen Retributivo de los funcionarios públicos, la jerarquización salarial no depende sólo, como en los docentes, hasta ahora, del índice y el coeficiente (1), sino también de una escala de niveles administrativos que va del 1 al 30 y que encierra diferencias salariales en los complementos de destino de 1 a 60, (de 569 a 34.140 pts. mensuales) y que afecta también a los complementos de prolongación de jornada y de dedicación exclusiva.

El Real Decreto 3313/1981 garantizaba, al mantener la dedicación exclusiva docente, que dicha escala jerarquizadora no se aplicará a este concepto. Los Acuerdos, al someter a consulta del profesorado la implantación o no de los complementos de destino, permiten que aquél decida sobre la introducción o no de este concepto retributivo jerarquizador y, en su caso, con qué abanico (2), una vez garantizado que el dinero correspondiente va a ser, en cualquier opción, percibido por el profesorado.

Los Acuerdos establecen los cálculos de equiparación considerando que el

100 por 100 de la plantilla tiene nivel 12. Y esto, tomado como nivel mínimo, sujeto a revisión de aquí a 1984.

1.2.—La Equiparación del Incentivo de Cuerpo.

El concepto depende sólo del coeficiente. En la nómina de enero de 1982, su cuantía para el profesor de EGB es de 4.740 pts. El incentivo de Cuerpo Normalizado por el coeficiente 3,6, a 1 de enero de 1982, está establecido en 7.019 pts. Hay, por lo tanto, 2.270 pts. mensuales de diferencia. Para financiar esta diferencia se necesitarán 4.485 millones de pesetas (multiplíquese 2.279 por 12 meses y por 164.011 profesores de plantilla). En la nómina de marzo se aumentaría en 1.100 pesetas mensuales el incentivo de cuerpo como parte del

primer plazo de aplicación del Decreto (siempre con efectos retroactivos de 1 de enero de 1982).

1.2.—La Equiparación del complemento de dedicación exclusiva.

Como indicamos antes, la dedicación exclusiva docente ha de homologarse a tres conceptos: componente A del complemento de prolongación de jornada (en función del coeficiente 3,6); componente 8 del complemento de prolongación de jornada (en función del nivel 12) y complemento de dedicación exclusiva de los no docentes (en función del nivel 12 y para un 5 por 100 de la plantilla). El cálculo de la equiparación lo exponemos en el siguiente cuadro en el que las cantidades vienen expresadas en pesetas mensuales.

DEDICACION EXCLUSIVA DOCENTE: NOMINA 1 de Enero de 1982	DEDICACION EXCLUSIVA HOMOLOGADA	DIFERENCIA MENSUAL
	Prolongación de Jornada: componente A (coeficiente 3,6) : 18.720	
	Prolongación de Jornada: componente B (nivel 12) : 3.300	
	Dedicación Exclusiva (nivel 12: 10.474) a un 5 por 100 de la plantilla : 524	
18.769	TOTAL DED. EXCLUSIVA HOMOLOGADA : 22.544	3.375

Documento — Documento — Documento — Documento

Organizaciones firmantes de este acta las normas de principio de curso 1982-83, en cuantos puntos puedan afectar a la estabilidad de dicho profesorado, en la primera quincena de junio, y las normas concretas de provisión de plazas y eventual traslado de destino, durante el mes de septiembre, concretándose en esta última fecha el compromiso de estabilidad para Enseñanza Media y antes del 30 de junio para EGB.

En cualquier caso, y antes de finalizar el año 1983, se estudiarán fórmulas para solucionar la situación de este profesorado para cursos sucesivos.

2.— La voluntad de lograr la estabilidad en el empleo, manifestada en este acta, alcanzará prioritariamente

te a aquellos profesores que hayan realizado los ejercicios de la correspondiente oposición.

3.— El Ministerio de Educación y Ciencia realizará las gestiones correspondientes a fin de que el Proyecto de Ley de Jubilación Anticipada de Profesores de EGB cumpla su tramitación parlamentaria en la actual legislatura en los términos que figuran en el Acta de 21 de diciembre de 1981.

ACTA DE RATIFICACION DEL ACUERDO Y ACTA ADICIONAL, DE 5 DE FEBRERO DE 1982

En el Salón Goya del Ministerio de Educación y Ciencia, se reúnen en el

día de la fecha, con la presencia del Excmo Sr. Ministro del Departamento, el Subsecretario de Educación y Ciencia, el Subsecretario de Ordenación Educativa, el Director General de Personal, el Director General de Enseñanzas Medias, el Director General de Educación Básica y los representantes de las Organizaciones Sindicales: Asociación Nacional de Profesorado de EGB (ANPE), Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras, FESPE, con el fin de ratificar y la Unión Confederal de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (UCSTE) a fin de suscribir, respectivamente el Acuerdo y Acta Adicional de 5 de febrero pasado, con la asistencia del Subdirector General de

En los Acuerdos se establece que se destinarán, aproximadamente, 44.000 millones de pesetas de 1982 para pagar este concepto.

Si la dedicación exclusiva afectara al 100 por 100 de la plantilla actual la cantidad sería de 44.369 millones de pesetas. Si afectara al 98 por 100, como es la situación hoy, la cantidad global sería de 43.482 millones de pesetas. Los Acuerdos garantizan, pues, una financiación adicional sobre la situación actual de 7.429 millones (multiplíquese 3.375 por 12 meses y por 164.011 profesores, calculando la dedicación exclusiva para el 100 por 100 de la plantilla). Este curso se incrementaría en 1.500 pesetas, como mínimo, la dedicación exclusiva, quedando establecida en la nómina de marzo en 20.269 pesetas.

1.3.— La Equiparación en complementos de destino.

El valor mensual del complemento de destino de nivel 12 es de 7.961 pesetas. Aplicando los mismos cálculos que en los apartados anteriores, obtenemos la cifra de 15.668 millones de pts. de 1982, que se destinan a este apartado en los Acuerdos. Si descontamos los 488 millones de pts. que hoy se pagan a los Directores de centros de EGB, obtenemos 15.180 millones de pts., que es la financiación adicional que garantizan los Acuerdos y que dividida por 12 meses y por el número de maestros dan una cantidad de 7.714 pts.

Este año no se implantará ningún nuevo complemento de destino, y en el futuro dependerá de los resultados de la consulta.

1.4.— La situación de aquí a 1984.

La suma total de la equiparación en los tres conceptos viene dada por el siguiente cuadro resumen:

	DIFERENCIA EN PTS. MES	DIFERENCIA GLOBAL EN MILLONES DE PTS.
INCENTIVO	2.279	4.485
DEDICACION EXCLUSIVA	3.775	7.429
COMPLEMENTOS DE DESTINO	7.714	15.180
TOTAL:	13.768 pts.	27.094 millones

Los criterios del MEC, distribuidos el 21 de enero y rechazados unánimemente por las organizaciones sindicales, aunque desde distintas ópticas, destinaban a la equiparación del profesorado de EGB 19.496 millones de pesetas que, en distribución lineal, hubieran supuesto 9.906 pesetas para cada profesor. Y eso sin descontar una parte, la destinada a la dedicación exclusiva, que no aparecía concretada en el citado documento ministerial.

Las cifras expresadas en el cuadro pueden variar de aquí a 1984. Por ejemplo, una sustanciosa subida de las retribuciones básicas, por encima de los incrementos generales, absorbería una parte de la discriminación que se da en las complementarias. También puede y debe variar al alza la situación de los funcionarios no docentes de igual coeficiente. Los Acuerdos contemplan esta corrección.

Al margen de estos factores, podemos establecer las siguientes hipótesis: las retribuciones complementarias de los funcionarios no docentes subirán como media un 7 por 100 en los dos próximos ejercicios (este es el factor corrector de las cantidades expresadas en pts. de 1982, en los apartados anteriores) y los incrementos generales de las retribuciones serán similares en 1983 y 1984 a los de 1982. Hipótesis, todas ellas, de una gran contención y que confiamos en ver superadas. Pues bien, con esos supuestos el sueldo bruto

de un profesor de EGB, sin trienios, se aproximará el 1 de enero de 1984, a 105.000 pts. mensuales.

2.— ¿EL NIVEL 12 AL 100 POR 100 DE LA PLANTILLA ES LA EQUIPARACION?

Lo he contestado ya al principio de este artículo: Supone superar el nivel medio de los funcionarios no docentes de coeficiente 3,6 tal como estaban al acabar 1981 y, aún, con las más optimistas hipótesis de mejora para 1982. Se trata de demostrarlo.

La dificultad era grande puesto que frente a la palabra del Ministerio de Hacienda, no existe, en toda la copiosísima documentación elaborada por dicho Ministerio de cara a los Presupuestos del Estado de 1982 ni un solo resumen acerca del nivel medio de las retribuciones complementarias por coeficientes o índices. ¿Son datos demasiado peligrosos para ser desvelados?

Examinando, sección a sección, el Tomo "P 5" de Retribuciones complementarias de los funcionarios hemos logrado desvelar la situación de los funcionarios de índice 8 de la Administración Civil. Excluimos a los funcionarios civiles de la Administración Militar y a los funcionarios de la Administración de Justicia, regidos por normas especiales.

Documento — Documento — Documento — Documento

Gestión de Retribuciones de Funcionarios en representación de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

En este sentido los firmantes quieren poner expresamente de relieve las siguientes matizaciones al contenido de dichos documentos:

1.— El incremento anual expresado en el punto 2.1. deberá entenderse como cifra mínima, sin perjuicio de que un estudio más detallado pueda permitir un aumento retributivo superior.

2.— En el punto 3.º del Acuerdo deberá entenderse en el sentido de que la consulta se realizará separadamente para los Profesores de EGB, Bachillerato y Formación Profesional, que se

facilitará a las Organizaciones firmantes la libertad de expresión oral y escrita en los claustros y que la consulta deberá concluir antes del 15 de mayo.

3.— Respecto al punto 4.º del Acuerdo, debe señalarse que el nivel de complemento de destino tendrá el carácter de mínimo, salvo que otros Cuerpos de igual índice de proporcionalidad, alcancen niveles superiores.

4.— El punto 5.º del Acuerdo deberá interpretarse en el sentido de que el Ministerio de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales adquieren el compromiso formal de lograr la normalidad escolar, respecto a los temas contenidos en el Acuerdo y Acta Adicional, condicionándolo al cumplimiento de los acuerdos alcan-

zados.

5.— En el punto 1.º del Acta Adicional debe entenderse en el sentido del compromiso formal, por parte del Ministerio, de dar estabilidad al profesorado interino y contratado durante el curso 1982-83.

Asimismo se salva la cita errónea de "1983" por "1982".

Respecto al punto 2.º del Acta, el Ministerio y las Organizaciones Sindicales entiendan que uno de los procedimientos eficaces para alcanzar la estabilidad definitiva de dicho profesorado es la superación de las correspondientes pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos.

Madrid, 9 de febrero de 1982

2.1.— Plantillas y efectivos reales.

La plantilla total de funcionarios de la Administración Civil de índice de proporcionalidad 8 es de 27.305. De ellos 14.013 (el 51,32 por 100) tienen grado inicial 2 o, lo que es lo mismo, coeficiente 3,6 y 13.293, (el 48,68 por 100) grado inicial 1 (coeficiente 3,3).

La plantilla está cubierta por funcionarios de carrera sólo al 90 por 100. Los efectivos reales son, pues, 24.583. De ellos 12.702 (el 51,66 por 100) son de coeficiente 3,6 y 11.881 (el 48,33 por 100) de coeficiente 3,3.

El número de complementos de destino de los funcionarios de índice 8 es de 13.343, lo que supone que lo tienen el 48,87 por 100 del total de la plantilla.

El "P5" presupuestario no desglosa el número de complementos de destino entre los funcionarios de 3,6 y 3,3 excepto para algunos ministerios.

Con posterioridad a la elaboración del citado libro, un acuerdo del Consejo de Ministros sobre el reparto del 0,5 por 100 de la masa salarial correspondiente a los Presupuestos de 1981, incluye entre los programas a realizar la extensión del complemento de destino al 50 por 100 de la plantilla de los funcionarios de índice 8, situación que vamos a dar por cumplida al finalizar 1981.

2.2.— Distribución por niveles de los funcionarios de la Administración Civil de índice 8.

Viene reflejada en la siguiente tabla:

NIVEL DEL C. DESTINO	N.º DE FUNCIONARIOS DE CADA NIVEL	N.º DE FUNCIONARIOS POR CADA NIVEL Y LOS SUPERIORES A EL
30	15	
29	3	18
28	8	26
27	13	39
26	51	90
25	0	90
24	282	372
23	39	411
22	186	597
21	200	797
20	425	1.222
19	126	1.348
18	312	1.660
17	917	2.577
16	1.063	3.640
15	385	4.025
14	3.294	7.319
13	2.261	9.580
12	1.410	10.990
11	626	11.616
10	348	11.964
9	853	12.817
8	203	13.020
7	210	13.230
6	105	13.335
5	8	13.343

NIVEL: Ni

FRECUENCIA ABSOLUTA: Fi

FRECUENCIA ACUMULADA

Si aplicamos a esta distribución de frecuencias la media ponderada (3) obtenemos un nivel medio del 14,05. Es decir, la equiparación, a finales de 1981, con el índice 8 sería el resultado de aplicar al 50 por 100 de la plantilla el nivel medio teórico del 14,05 (digo teórico porque los niveles reales no tienen decimales).

Esto equivale a aplicar el nivel 9,05 al 100 por 100 de la plantilla (4) y se corresponde, con bastante exactitud, a lo ofrecido por el MEC en los Criterios del 21 de enero.

Dado que no era la equiparación con el coeficiente 3,6 sino con el índice 8, en su conjunto y que la homologación se culminaría en 1984, las organizaciones firmantes del Acuerdo planteamos al MEC en la negociación el nivel 12 para el 100 por 100 de la plantilla. Y lo obtuvimos.

Esto es más que la equiparación con la situación actual de los funcionarios de la Administración Civil de coeficiente 3,6. En efecto: vamos a hacer las dos hipótesis necesarias en las condiciones más favorables para el coeficiente 3,6:

a) En 1982 tienen complemento de destino el 58 por 100 de la plantilla.

b) Sus complementos de destino se acumulan todos del nivel 14 al 20, mientras que los complementos de destino del coeficiente 3,3 lo hacen del nivel 5 al 13.

Calculando la media ponderada de la distribución de los niveles entre el 14 y el 30, obtenemos un nivel medio del 16,31 (5).

El nivel medio 16,31 para el 58 por

100 de la plantilla es equivalente al nivel 11,56 para el 100 por 100 de la plantilla (6).

Es decir, en la hipótesis más favorable para la situación de los funcionarios de la Administración Civil de coeficiente 3,6 que no es la más verosímil (7), los maestros, tras el Acuerdo, al obtener el nivel 12 para el 100 por 100, están por encima de la media de los funcionarios no docentes de igual coeficiente.

¡Claro!, la aplicación del Decreto termina en 1984. Lo que sí es seguro es que, tras la negociación mantenida, y ésta es, tal vez, la primera ocasión en que podemos escribir la palabra sin comillas, nuestra Federación está en condiciones de vigilar con rigor, en los dos años próximos, las distintas variables que influyen en la equiparación. Hacerla cumplir nos compete a todos los profesores.

ALGUNAS PREGUNTAS COMO CONCLUSION

Al terminar de escribir este artículo no puedo por menos de volver a preguntar lo que durante la conflictiva situación de estas últimas semanas ha expresado nuestra Federación con respecto a la posición de FETE-UGT. ¿Ha convocado la huelga por obtener más dinero? ¿Por superar, amplísimamente, la equiparación? ¿Por obtener el nivel 14, para el 100 por 100 de la plantilla? Esto último, ¿a costa de congelar la dedicación exclusiva u homologándola también al nivel 14? Por las explicaciones públicas de sus dirigentes me parece claro que lo más importante para ellos era el modelo retributivo. Pero ¿por eso se puede convocar y mantener una huelga en solitario, cuando ese modelo retributivo divide a las organizaciones sindicales y al profesorado? ¿Cómo se puede rechazar la consulta a todos los profesores para que éstos decidan sobre la conflictiva cuestión, cuando el MEC en un precedente de enorme trascendencia la acepta?

¿Es que FETE-UGT prefería una situación de huelga de profesores o contra huelga de profesores, en lugar de una presión y negociación conjunta de todos los sindicatos frente a la Administración?

El ejemplo de los cerca de 3.000 huelguistas de Madrid, al margen de cualquier sindicato y contra la implantación de los C. de Destino, aún después de los Acuerdos, da una idea de lo que podría haber sido una confrontación generalizada.

Si FETE-UGT está tan segura de la bondad de su modelo, ¿por qué no acepta la consulta?, con su postura están dos de las cuatro organizaciones firmantes del Acuerdo y, desde luego, todos los responsables ministeriales.

¿Tan importante era destacar su opción sindical a través de los objetivos de la huelga como para olvidar que había que asegurar la tramitación urgente de la Ley de jubilación del profesorado de EGB o la estabilidad de los

PNNs con menos de tres años? Desde luego, esto nos choca profundamente en una Federación de rama de la Unión General de Trabajadores.

La mayor parte de las preguntas pueden encontrar contestación si pensamos que en la situación de división sindical que sufre hoy la enseñanza, hay organizaciones que pretenden hacer de las reivindicaciones, de los conflictos, una ocasión para disputar la hegemonía sindical, a costa de lo que sea.

NOTAS

(1) Al menos en teoría. En la práctica la proporcionalidad de las retribuciones complementarias no se ajusta a los coeficientes. Los profesores de EGB están discriminados respecto a los de enseñanza media y éstos con respecto a los de Universidad.

(2) Las presiones recibidas desde diversas instancias sindicales y políticas para impedir o desvirtuar la realización de la consulta estuvieron a punto de impedir la ratificación de los Acuerdos el martes día 9 y posteriormente de romperlos, de hecho, al día siguiente de la firma. Como botón de muestra queda un desdichado telegrama que llegó a muchos centros y que tuvo que ser posteriormente rectificado por otro. Aunque, por el momento, la cuestión ha quedado aclarada, habrá que mantenerse especialmente atentos para que la consulta no resulte amañada.

(3) La fórmula es

$$X = \frac{\sum_{i=5}^{30} Ni \cdot \bar{f}_i}{\sum_{i=5}^{30} f_i} = \frac{187.513}{13.343} = 14,05$$

(4) Para calcular el valor del nivel teórico 14,05, hay que realizar una interpolación entre el valor, en complemento de destino, del nivel 14: 10.242 pts. mensuales y el del nivel 15: 11.380 pts. mensuales, teniendo en cuenta que el número de puntos por nivel es de 1,8 para el nivel 14 y 2 para el nivel 15 y el valor de 1 punto en 1982 es de 5.690 pts. Para calcular la equivalencia se multiplica el valor del nivel 14,05 = 10.299 pts. por 0,5 y se obtienen 5.149,5 pts que por un procedimiento de interpolación entre el nivel 10: 5.690 y el nivel 9: 5.121, nos da el nivel 9,05 para el 100 por 100 de la plantilla.

(5)

$$X = \frac{\sum_{i=14}^{30} Ni \cdot \bar{f}_i}{\sum_{i=14}^{30} f_i} = \frac{119.393}{7.319} = 16,31$$

(6) Se calcula como en (4) con los siguientes datos:

nivel 16: 12.518 pts./mes, nivel 17: 13.656 pts./mes, nivel 11: 6.828 pts./mes, nivel 12: 7.966 pts./mes.

(7) Sobre todo porque los niveles de los complementos de destino de los coeficientes 3,3 y 3,6 se entremezclan y la hipótesis b) es, por tanto, exagerada. Otra hipótesis más ajustada sería tomar la medida del nivel 11 al 30, que da un nivel "14,86" para el 55 por 100 de la plantilla o su equivalente 10,42 para el 100 por 100. A esto habría que añadir los incentivos de productividad y las gratificaciones especiales regularizadas. En el índice 8 los incentivos de productividad sólo son percibidos por cuerpos del Ministerio de Hacienda y las gratificaciones regularizadas son prácticamente inexistentes. Considerando todos estos datos se puede afirmar, sin demasiado margen de error, que la media para el coeficiente 3,6, en 1982, será del nivel 11 para el 100 por 100 de la plantilla.

La equiparación en la enseñanza Media y los Criterios del MEC del 21-1-1981

Los responsables ministeriales han deducido que los Criterios de Aplicación del Decreto de Retribuciones Complementarias son aceptados por el profesorado de Enseñanzas Medias. Las Asociaciones y FETE-UGT así lo han expresado al MEC y, por otra parte, quienes no estamos de acuerdo con su contenido, la F.E. de CC.OO. y la UCSTL, no hemos convocado ninguna huelga con ellos.

Por nuestra parte pensamos que los Criterios establecen la equiparación de los docentes con los funcionarios de la Administración Civil de índice 10 en Complementos de Destino y no dicen nada de la equiparación del Complemento de Dedicación Exclusiva al final de la Aplicación del Decreto.

El no haber podido entrar a negociar los Criterios, como ha ocurrido en la EGB, ha impedido que esta última cuestión haya quedado aclarada. El Director General de Personal ha indicado que se destinarán más de 9.000 millones de pts. de 1982, para financiar el Decreto en las enseñanzas medias. Si se cumple esto, supone, holgadamente, la equiparación en todos los conceptos. El problema está en que esta cantidad no aparece garantizada en ningún documento.

Aparte de lo anterior, nuestro principal motivo de desacuerdo está en el modelo retributivo: ¿es aceptable que la diferencia de sueldo entre un profesor que no tiene Complemento de Destino y el que lo tiene más bajo sea de 15.000 pesetas?. Pensamos que no y que la valoración monetaria de la tutoría es, sin duda, excesiva; y con ella la de todos los complementos de destino. Aquí se presentó de nuevo la dificultad de adecuación del actual régimen retributivo de los funcionarios civiles a la realidad de la enseñanza. Los defensores del modelo dicen que habrá Complemento de Destino para todos los profesores. Esta afirmación no es cierta hoy y discutible para el futuro.

El MEC no nos ha ofrecido datos precisos sobre el número de Complementos de Destino en 1982. Afirma que no los tiene ultimados. Sabemos que hay más destinos dotados presupuestariamente que efectivamente percibidos: la acumulación de destinos y las necesidades reales —inferiores— de los centros producen este fenómeno. Hoy perciben Comple-

mento de Destino algo más del 80 por 100 de los profesores de BUP y del 60 al 65 por 100 de los profesores de F.P. La existencia de entre un 10 por 100 y un 15 por 100 de profesores de BUP con dedicación exclusiva y plena y de un porcentaje superior en FP, enmascara la situación. La desaparición de la dedicación plena y la fuerte prima a la dedicación exclusiva que supone el Decreto, harán variar el panorama.

Por ello, y aunque se establezca una incompatibilidad real en el desempeño de los destinos y se extiendan estos al máximo de lo posible no alcanzarán a la totalidad de la plantilla de BUP y difícilmente a más del 80 por 100 de la FP.

Por ello, nuestra posición es que, de acuerdo con los resultados de la consulta, y, tras un proceso de negociación similar al de la EGB en el que se concrete la homologación en todos los conceptos, se pueda trasvasar dinero de los Complementos de Destino a la dedicación Exclusiva docente.

1. EL PRIMER PLAZO DE APLICACION: LA NOMINA DE MARZO DE 1982

Se sigue el criterio de que todo profesor suba 2.600 pts. Para lograrlo en el caso de profesores sin complementos de destino de coeficientes 4 y 3,6 se establecerá un complemento compensador.

El incentivo de cuerpo sube 1.265 pesetas para los profesores de coeficiente 4 y los complementos de destino más generalizados 1.335 pts. Los Catedráticos de Bachillerato que venían percibiendo, en concepto de incentivo 510 pesetas, más que el normalizado, transfieren esta cantidad a la dedicación exclusiva y ven incrementado su complemento de Jefatura de Seminario en 2.600 pts.

Los profesores de Prácticas de FP tendrán, si se confirma lo expresado por el MEC, en una muy reciente entrevista, la subida en los mismos conceptos que los profesores de coeficiente 4.

De este modo las retribuciones complementarias en la nómina de marzo experimentarán las siguientes variaciones:

CUADRO 1:

LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS EN MEDIA (1982)

	DEDIC. EXCLUSIVA		INCENT. CUERPO		COMPL. DESTINO MAS GENERAL	
	Nómina Enero 82	Nómina Marzo 82	Nómina Enero 82	Nómina Marzo 82	Nómina Enero 82	Nómina Marzo 82
Catedráticos BUP (Coef. 4,5)	35.232	35.742 (+510)	5.172	4.662 (-510)	5.683	8.283 (+2.600)
(Jefatura de Seminario)						
Agreg. BUP y Prof. Num. de F.P. (Coef. 4)	27.477	27.477 (-)	738	2.003 (+1.265)	3.246	4.581 (+1.365)
Prof. Prácticas F.P. (Coef. 3,6) (Pendiente confirmación)	18.769	18.769 (=)	4.740	6.005 (+1.265)	3.404	4.739 (+1.365)

2. AL FINAL DE LA APLICACION DEL DECRETO (1 de enero de 1984).

Lo concretado tras la publicación del Decreto y los Criterios de Aplicación es la homologación en incentivo de cuerpo (se consigue ya este año -ver cuadro 1- excepto para los profesores de prácticas de FP) y en complementos de destino.

Estos, a precios de 1982, son los que figuran en los siguientes cuadros en pts. mensuales.

La dedicación exclusiva, como indiqué antes, está sin concretar. La única referencia, no oficial, es la propuesta del MEC de junio de 1981 que la establecía en 35.500 pts. mensuales para el coeficiente 4,5 (ya alcanzada en la nómina de enero de 1982) y en 29.500 pesetas para el coeficiente 4 (2.023 pts. por encima de la nómina de enero).

En los profesores de prácticas de F.P. es necesario, además, definir si su dedicación exclusiva se establece en fun-

ción del coeficiente, en cuyo caso son válidas las cifras que se exponen para el profesorado de EGB, o en función del nivel medio de los complementos de destino, que necesita todavía ser establecido para toda la enseñanza media.

3. EL NIVEL MEDIO DE LOS FUNCIONARIOS DE INDICE 10.

Al finalizar 1981 la situación de las plantillas y de los complementos de destino en los funcionarios de la administración Civil de índice 10 era la que viene expresada en el cuadro 4.

Según estos datos, tomados de la documentación presentada por el Ministerio de Hacienda para la aprobación de la Ley de Presupuestos de 1982, el 68,51 por 100 de la plantilla y el 71,48 por 100 de los efectivos reales tienen complementos de Destino. Hay que añadir que una parte de los funcionarios que no tienen complemento de destino y otros que sí lo tienen, perciben incentivos de productividad o gratificaciones.

La distribución de los complementos de destino por niveles es la que refleja el cuadro 5.

CUADRO 2:

COMPLEMENTOS DE DESTINO EN BACHILLERATO

	NIVEL	NOMINA ENERO 1982	CUANTIA FINAL (Precios 1982)	DIFERENCIA
Director	23	17.052	22.191	5.139
Vicedirector	21	12.179	18.777	6.598
Secretario y Jefe de Estudios	21	11.368	18.777	7.409
Jefe Coordinador Area	20	6.494	17.070	10.576
Jefe Seminario	20	5.683	17.070	11.387
Jefe Seminario Adjunto	19	5.683	15.932	10.249
Vicesecretario	19	4.871	15.932	11.061
Coordinador de Grupo (Tutor)	18	3.246	14.794	11.548
Director Centro Homologado Municipal	20		17.070	
Jefe Estudios C. homologado Municipal	19		15.932	

CUADRO 3:

COMPLEMENTOS DE DESTINO EN F.P.

	NIVEL	NOMINA ENERO 1982	CUANTIA FINAL (Precios 1982)	DIFERENCIA
INSTITUTOS POLITECNICOS Y CENTROS DE F.P. CON 2.º GRADO				
Director	23	17.052	22.191	5.139
Subdirector	21	12.179	18.777	6.598
Secretario y Jefe de Estudios	21	11.368	18.777	7.409
Administrador	19	11.368	15.932	4.564
Jefe División	19	5.683	15.932	10.249
Jefe Departamento Materias y de Prácticas	18	5.683	14.794	9.111
Jefe Taller	18	3.404	14.794	11.390
Profesor Delegado FPI y FP II	19	4.385	15.932	11.547
Profesor Delegado (I. Polisecciones y Secciones delegadas)	19	4.060	15.932	11.872
Profesores Tutores	18	3.404	14.794	11.390
CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO				
Director	19	7.308	15.932	8.624
Secretario y Jefe Estudios	18	4.385	14.974	10.409

CUADRO No 4.

FUNCIONARIOS DE LA A. CIVIL DE INDICE 10

	Plantilla Neta	Efectivos Reales	N.º C. Destino
Coficiente 5'5 (Grado inicial 3)	1.047	1.046	1
Coficiente 5 (1) (grado inicial 3)	12.278	11.343	7.101
Coficiente 4'5 (grado inicial 2)	4.107	4.054	1.055
Coficiente 4 (grado inicial 1)	7.721	7.574	2.106
TOTAL (indice 10)	25.153	24.017	17.232 (2)

Notas del cuadro:

- (1) Incluye algunos funcionarios de los Ministerios de Agricultura y Transportes de grados 4 y 5.
- (2) Este total no es, obviamente, suma de los cuatro casillos anteriores: Incluye 6.919 complementos de destino que en ocho ministerios no aparecen desglosados por coeficientes.

CUADRO 5:

DISTRIBUCION DE LOS FUNCIONARIOS POR NIVELES EN EL INDICE 10

NIVEL DEL C. DE DESTINO Ni	N.º DE FUNCIONARIOS DE CADA NIVEL Fi	N.º DE FUNCIONARIOS POR CADA NIVEL Y LOS SUPERIORES A EL.
30	881	
29	236	1.117
28	432	1.549
27	524	2.073
26	2.429	4.502
25	1.165	5.667
24	3.591	9.258
23	827	10.085
22	977	11.062
21	1.179	12.241
20	1.823	14.064
19	654	14.718
18	231	14.949
17	998	15.947
16	114	16.061
15	313	16.274
14	127	16.501
13	256	16.757
12	305	17.062
11	158	17.220
10	12	17.232

La media ponderada de esta distribución de frecuencias nos da un nivel medio del 22'66

El nivel 22,66 para un 68,51 por 100 de la plantilla equivale al nivel 18 para el 100 por 100 de la plantilla. Si tenemos en cuenta que en los Criterios del MEC los niveles de los complementos de destino van del 18 al 23, podemos afirmar, sin errores, que la equiparación se ha alcanzado, superando ligeramente el nivel medio actual de los funcionarios de la Administración Civil (mientras no obtengamos los datos del número de complementos de destino efectivamente percibidos en la enseñanza media, no se podrá dar a esta afirmación la precisión numérica requerida).

En cuanto a la equiparación de la dedicación exclusiva, aplicando el mis-

mo método de cálculo de EGB, obtenemos los siguientes resultados:

Catedrático de BUP
(nivel medio 21): 32.493 pts.
Agregado de BUP y
Profesor Numerario
de FP (nivel medio 19): 28.527 pts.

El Catedrático de BUP supera en 3.243 pts. esta cantidad y los profesores de coeficiente 4 están 1.050 pts. por debajo de ella, de acuerdo con lo percibido en la nómina actual.

Considerando lo anterior, aún a falta de calcular con precisión la repercusión de los incentivos de productividad y las gratificaciones, podemos decir que las cantidades establecidas en la propuesta

de junio (35.500 y 29.500 pts. respectivamente), no diferirán mucho de lo que hemos considerado que es la homologación: alcanzar el nivel medio de las retribuciones complementarias, de los no docentes en todos los conceptos percibidos por estos.

Es necesario, sin embargo, que el Ministerio y los sindicatos acuerden, al igual que se ha hecho para EGB, cuál es la cuantía de la dedicación exclusiva homologada y, también que la consulta al profesorado de la enseñanza media, permita la modificación del modelo retributivo de los Criterios en el sentido antes expresado.

J. DOZ

PEDAGOGIA EN BREVE

II. Encuentro de Grupos de Didáctica de las Matemáticas.

Dieciséis grupos de Matemáticas se reunieron recientemente en León al objeto de intercambiar experiencias y discutir las ponencias aportadas por los mismos. Fruto del encuentro fue la convocatoria para los días 15 a 17 del próximo abril, en una Sevilla en vísperas de su Feria, de las II Jornadas sobre Aprendizaje y Enseñanza de las Matemáticas, a todos los niveles educativos.

Entre los objetivos de la Jornada, se encuentran la elaboración de conclusiones sobre los Planes de Estudio, existentes y propuestos y sus alternativas. Además del intercambio de experiencias, habrá una exposición bibliográfica y la proyección de una serie de filmes.

I JORNADAS DE ESTUDIO PARA PROFESORES DE E.G.B.

Con motivo de la implantación progresiva de los Programas renovados de EGB, el M.E.C. ha convocado, para la 1.^a quincena de julio, en las U.U.L.L. de Alcalá de Henares, Cheste, Huesca y Zamora, unas jornadas sobre la Metodología y Didáctica de la aplicación de los programas renovados del Ciclo Medio.

Los profesores que quieran asistir, presentarán sus solicitudes y méritos, así como comunicaciones si lo desean, en las Delegaciones Provinciales antes del próximo 20 de marzo.

Correspondencia e Intercambios escolares.

Para todos los interesados en correspondencia escolar internacional, viajes educativos al extranjero, estancias en casas familiares y centros internacionales de vacaciones, pueden dirigirse a la F.I.O.C.E.S., 29, rue d'Ulm, 75230 PARIS Cedex 05. Tfno. 329.21.64.

Buzón de experiencias pedagógicas.

La Secretaría Pedagógica y Profesional de la F.E. de CC.OO. ha abierto un Buzón y Archivo, donde espera recibir información y material relacionados con experiencias escolares y extraescolares en pro de la Renovación Pedagógica.

Dirigirse a dicha secretaría, en Fernández de la Hoz, 12, Madrid-4.

Pedagogía Milaniana - Escuela Barbiana.

Aquellos profesores interesados en conocer o contactar con expertos en pedagogía milaniana, pueden ponerse en contacto con "Casa Escuela Santiago Uno", Santiago, 1 SALAMANCA. Esperamos, no obstante, publicar en nuestro próximo número un extracto de las conclusiones del I Encuentro de estos educadores, definiendo sus puntos principales.

Enmiendas al Decreto de Jornada

POR UNAS CONDICIONES DIGNAS DE EJERCICIO PROFESIONAL

En nuestro anterior número, recogimos el Proyecto de Decreto de Jornada que el MEC proponía a consulta a los sindicatos firmantes del Acta de 21 de diciembre. A partir de él, de su regulación de las jornadas normal y especial (exclusiva) docentes, la F.E. de CC.OO. ha realizado un trabajo exhaustivo y responsable, cifrado en unas observaciones generales de fondo y 46 enmiendas parciales. Aunque transcribir las todas sería, a más de prolijo, cansado, exponemos a continuación las líneas generales del trabajo presentado en su día al MEC y los principales aspectos concretos enmendados.

FORMACION EN EJERCICIO, RECUPERACIONES Y DOTACION DE MATERIAL.

Las líneas generales destinadas a completar y profundizar en el Decreto, superando su estricta visión normativista y tecnicista, para insertarlo en el camino de un ejercicio profesional digno, que revalorice la función docente y sus efectos sociales de una mejor formación y reducción del fracaso escolar, con incidencia en la reducción del elevado paro entre los docentes y, en definitiva, que eleve la calidad de la enseñanza en los centros públicos.

Así, partiendo de una aceptación global de los horarios propuestos, con las salvedades que se verán y, des-

de luego, muy especialmente la inaceptable transitoria que discrimina a la F.P.; es obvio que, el cumplimiento de una importante parte de las actividades fijadas, se verá dificultada sustancialmente si, de una vez por todas, no se cumplen y dotan los centros estatales convenientemente: desde laboratorios, bibliotecas y gabinetes lingüafónicos, hasta despachos y seminarios. No es factible desempeñar un trabajo digno y profesionalmente válido sin los "útiles" apropiados. Además, sin ellos, no se podrá hacer factible que los horarios legales sean los reales.

La formación permanente del profesorado tiene que estar incluida, el tiempo dedicado a la misma, dentro de las actividades que salen del horario de permanencia en el Centro. Y su inclusión no sería suficiente si, paralelamente, el MEC no pusiera los medios para hacerla permanente y posible (¿qué se hizo del tan prometido y emplazado Estatuto del Profesorado? ¿Para cuándo queda?).

La lucha contra el fracaso escolar lleva a la conclusión de que, la recuperación de los alumnos de los distintos niveles, no puede abordarse solo en clases de recuperación, máxime si se trata de alumnos inadaptados. En este caso, se necesitan profesores especializados, gabinetes psicopedagógicos y, por lo menos, la reducción de alumnos por aula. Objetivo que es

general para la mejora del sistema educativo, de su calidad, en todos los casos.

En definitiva, la asunción de los postulados de la F.E. de CC.OO., las recuperaciones, las sustituciones y reducciones de horario que se proponen para los cargos directivos de EGB (los de Media están recogidos) requieren mayor dotación de profesorado. Es obvio, pues, que el MEC y el Gobierno tienen que asumir el reto de la mayor calidad y reducción del fracaso en la enseñanza con generosidad y decisión, disponiendo para ello los medios necesarios. La imposibilidad material de aplicación en el presente ejercicio, es fácilmente subsanable, añadiendo en las disposiciones transitorias plazos razonables de aplicación.

ALGUNOS ASPECTOS CONCRETOS.

Un esfuerzo de síntesis, nos llevaría a destacar el siguiente resumen de las 46 enmiendas presentadas:

- Matizaciones que precisan el carácter máximo de la jornada de docencia directa.
- 2 guardias máximas semanales para la exclusiva y 1 para la normal (en Medias).
- Reducción equivalente a la de Medias para los cargos directivos en los centros de EGB.
- Fijación clara y precisa de las actividades a realizar en horas de estancia en el centro, remitiendo al Claustro de Profesores el establecimiento de las que el Decreto fija como "obligatoriamente".
- Incompatibilidad de actividades con la dedicación exclusiva.
- Jornada máxima de permanencia en el Centro de 7 horas, para acabar con la posibilidad actual en Medias de horarios partidos a lo largo de todo el día.
- Sustituciones solo cuando las ausencias de compañeros sean inferiores a una semana; en caso contrario, profesores sustitutos "ad hoc".
- Derecho de todos los profesores a solicitar la exclusiva.
- Inclusión de interinos y contratados en el Decreto.
- Supresión de la transitoria 2.^a que discrimina indefinidamente a la F.P. (a este respecto, el último borrador parece haber limitado la posibilidad a 4 años en aquellos centros donde la aplicación suponga aumento de plantillas). (Ver última hora pág. 10).

En definitiva, las expectativas que abren tales reclamaciones, unidas a las perspectivas de un modelo retributivo justo, van a implicar un paso adelante en la mejora de la calidad de la enseñanza estatal, a través de la dignificación profesional y la revalorización de la función docente.

EDADES DE JUBILACION DE LOS FUNCIONARIOS Y DE LOS PROFESORES EN EUROPA

	Funcionarios	Profesores
• AUSTRIA	65	60-65
• BELGICA	65 hombres 60 mujeres	50-65
• DINAMARCA	67 hombres 64 mujeres	60-67
• FRANCIA	60	55-65
• GRAN BRETAÑA	60	50-65
• HOLANDA	65	60-65
• REP. FED. ALEMANIA	65	62-65
• SUIZA	65 hombres 62 mujeres	55-65
• PORTUGAL	70	65

NUMERO DE HORAS LECTIVAS SEMANALES EN DISTINTOS PAISES

	E. Primaria	E. Secundaria
• REP. DE ALEMANIA	17'3	16'5
• RUMANIA - 1977	20	18
• URSS - 1979	24	18

Enseñanza Privada

ANEXO: (APLICACION DEL ARTICULO 4.º)

El artículo 4.º del vigente Convenio de Enseñanza Privada determina, concretamente, que al finalizar el primer año de su vigencia, serán objeto de negociación las Tablas Salariales y aquellos conceptos que hayan sido afectados por nuevas disposiciones legales.

Por consiguiente, y para su fiel cumplimiento, se han reunido las representaciones sindicales FESITE-USO, FESIE, FETE-UGT, CC.OO. y UCSTE con la representación empresarial Confederación Española de Centros de Enseñanza, acordando las mejoras salariales siguientes:

a) Tablas salariales.

b) Seguro de accidentes y responsabilidad civil.

Ambos conceptos regirán desde 1 de enero de 1982 hasta el 31 de diciembre del mismo año y cuyo contenido desarrollado es el siguiente:

a) TABLAS SALARIALES 1982

REVISION DE TABLAS SALARIALES

Después de varias reuniones habidas con las Patronales ACADF y CECE, las Centrales Sindicales FESITE-USO, FESIE, FETE-UGT, CC.OO. y UCSTE firmaron solamente con CECE —por retirada de la ACADF— la revisión de las tablas salariales del 2.º Convenio de la Enseñanza Privada.

A) Ante la mesa negociadora, CC.OO. puso sobre la misma el problema de los derechos adquiridos, aún siendo conscientes de que éste no era un tema de negociación, ajustándonos a la letra del Convenio (cf. Art. 4.º). Nuestra postura respecto al tema fue forzar al máximo a la Patronal. Lo obtenido en este tema es poco, por tres razones fundamentales: Una, porque, como se ha dicho, no era tema de negociación. Otra, la existencia de una sentencia del Tribunal Central de Trabajo contraria en gran parte a nuestras tesis y una tercera, el abandono por parte de las otras sindicales del tema en debate. Por ello, estimamos que lo conseguido en el asunto de los derechos adquiridos, aunque algo, es poco y hacemos una valoración negativa sobre el particular.

B) Sobre la renegociación de tablas, nuestra valoración es positiva. Se ha conseguido, prácticamente, que el incremento que va a sufrir el módulo de las subvenciones de la EGB, sea destinado casi en su totalidad para salarios, todo ello en la línea elaborada por la F.E. de CC.OO. en las distintas reuniones habidas desde nuestro 2.º Congreso.

Aquí hemos de puntualizar que la revisión conseguida en torno al 15 por 100 supone un pequeño avance hacia la equiparación con la estatal —lucha en la que estamos embarcados desde hace mucho tiempo—. Y este crecimiento salarial, a nuestro juicio, no vulnera el ANE, por las siguientes razones:

Una.— El ANE no es de eficacia general, y en concreto la CECE, patronal mayoritaria, no pertenece a la CEOE.

SECCION A

PREESCOLAR

	BASE	COMPLEMENTO	TOTAL	TRIENIO
Director	a) 48.200	8.906	57.106	2.355
	b) 15.970		15.970	1.007
Subdirector	a) 48.200	8.906	57.106	2.355
	b) 14.780		14.780	933
Profesor titular Instructor/a	48.200	8.906	57.106	2.355
	34.000	7.685	41.685	2.099

E.G.B.

Director	a) 48.200	12.469	60.669	2.355
	b) 15.970		15.970	1.007
Subdirector	a) 48.200	12.469	60.669	2.355
	b) 14.780		14.780	933
Jefe de Estudios	a) 48.200	12.469	60.669	2.355
	b) 13.296		13.296	837
Jefe de Departamento	a) 48.200	12.469	60.669	2.355
	b) 11.827		11.827	746
Profesor Titular Ayudante	48.200	12.469	60.669	2.355
	38.500	11.048	49.548	1.897
Vigilante-Educador o Instructor/a	35.200	10.247	45.447	1.897

B.U.P.

Director	a) 53.000	10.971	63.971	2.954
	b) 23.260		23.260	1.468
Subdirector o Jefe de Estudios	a) 53.000	10.971	63.971	2.954
	b) 20.440		20.440	1.288
Jefe de Departamento	a) 53.000	10.971	63.971	2.954
	b) 16.600		16.600	1.047
Profesor Titular Prof. Maestro o J. de Taller Lab.	53.000	10.971	63.971	2.954
	52.500	11.471	63.971	2.916
Prof. Adj. Auxiliar o ayudante Adj. de Taller o Laboratorio	49.500	11.169	60.669	2.462
	49.250	10.458	59.708	2.430
Vigilante-Educador o Instructor/a	45.000	10.252	55.252	2.376

F.P.I.

Director	a) 48.200	12.469	60.669	2.355
	b) 19.350		19.350	1.219
Subdirector	a) 48.200	12.469	60.669	2.355
	b) 17.945		17.945	1.129
Jefe de Estudios	a) 48.200	12.469	60.669	2.355
	b) 16.560		16.560	1.044
Jefe de Departamento	a) 48.200	12.469	60.669	2.355
	b) 15.170		15.170	957
Prof. Titular, J. de Taller o Laboratorio	48.200	12.469	60.669	2.355
	40.000	10.793	50.793	2.110
Vigilante-Educador o Instructor/a	35.200	10.247	45.447	1.905

F.P. II

Director	a) 53.000	10.971	63.971	2.954
	b) 23.260		23.260	1.468
Subdirector	a) 53.000	10.971	63.971	2.954
	b) 20.440		20.440	1.288
Jefe de Estudios	a) 53.000	10.971	63.971	2.954
	b) 19.740		19.740	1.246
Jefe de Departamento	a) 53.000	10.971	63.971	2.954
	b) 16.640		16.640	1.049
Prof. Titular J. o Maestro de T. o Lab.	53.000	10.971	63.971	2.954
	50.000	10.669	60.669	2.462
Prof. Agregado, adj. aux. o ayudante Ayudante de Taller o Laboratorio	50.000	9.708	59.708	2.430
	45.000	10.252	55.252	2.376

Dos.— La gran mayoría de centros afectados por el Convenio son Centros Subvencionados. Y en el incremento que el MEC ha fijado para 1982 ha sido del orden del 15 por 100, a cargo de la correspondiente partida de los Presupuestos Generales del Estado, aprobados en diciembre de 1981 por el Congreso y el Senado.

Tres.— La revisión de tablas no posibilitaba cláusulas que generasen empleo, a excepción de la inclusión de una cláusula que, remitiéndose a los Dtos. correspondientes, permite (no obliga) la jubilación a los 64 años con el 100 por 100 en los términos previstos por dichos Decretos.

C) También en el tema de la jubilación nos hubiera gustado obtener la obligatoriedad de la misma a los 64 años con el 100 por 100. No obstante, la remisión que se hace a las normas legales que regulan esta figura, es suficiente para que, de mutuo acuerdo empresa y trabajador, pueda ser un hecho esta vieja aspiración de todos los trabajadores.

D) Consultados los expertos oportunos de nuestra Confederación sobre el tema de las pólizas de seguros Accidentes individuales y responsabilidad Civil— la valoración hecha sobre el conjunto de las mismas es positiva y también recoge una inquietud de todos los enseñantes —docentes y no docentes— que se incluía en nuestro proyecto de Convenio que presentamos al iniciarse las negociaciones del pasado año.

Sobre la no firma de la revisión por parte de ACADE, pensamos que la postura de esta patronal es explicable, ya que está afiliada a la CEOE. Hay que recordar que ACADE es minoritaria. No obstante, nos preocupa la repercusión que este hecho pueda traer para nuevas negociaciones y, también, contemplamos la posibilidad de ciertas maniobras de ACADE para impugnar el acuerdo obtenido y demorar así la publicación del mismo en el BOE, con las presumibles tensiones que puedan surgir en los Colegios.

En resumen. Valoramos globalmente el Acuerdo del día 10 de febrero, ratificado el 15 del mismo mes, con la salvedad hecha sobre el tema de derechos adquiridos. En las actas de las reuniones consta nuestra postura sobre este particular.

Pero nuestra lucha continúa.

Queda, aún, sin dilucidar el problema de la comisión paritaria.

Hay que forzar en todas las provincias la puesta en marcha de las Comisiones de Concesión de plazas de Gratuidad para que se cumpla lo previsto en el Art. 90 del Convenio.

Tenemos que actualizar nuestra alternativa sobre la financiación de la enseñanza obligatoria y sobre el Estatuto de Centros Subvencionados.

Y con esta acción sindical, en la línea de lo aprobado en nuestro 2.º Congreso, hemos de dejar toda la carne en el asador para organizar las próximas Elecciones Sindicales que corresponde realizar

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe de Administración o Secretaría	39.000	11.868	50.868	2.247
Intendente	36.000	10.830	46.830	2.072
Jefe de Negociado	33.000	9.938	42.838	1.919
Oficial	33.000	7.869	40.869	1.897
Auxiliar o Telefonista	33.000	2.772	35.772	1.897
Aspirante	19.000	1.670	20.670	1.161

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Conserje	33.000	9.832	42.832	1.897
Gobernante/a	33.000	9.832	42.832	1.897
Jefe de cocina, despensero, oficial 1.ª				
Conductor de 1.ª especial	33.000	7.869	40.869	1.897
Cocinero	33.000	5.955	38.955	1.897
Celador, portero, ordenanza, conductor 2.ª, celador de Preescolar,				
Oficial 2.ª, ayudante cocina	33.000	4.364	37.364	1.897
Guarda o sereno	33.000	2.772	35.772	1.897
Empleado de mantenimiento o jardinería de servicio de comedor y limpieza, de costura, lavado y plancha y,				
Personal no cualificado	33.000	2.772	35.772	1.897
Pinche, aprendiz o botones	19.000	1.670	20.670	1.161

ENSEÑANZAS ESPECIALIZADAS DE CARACTER PROFESIONAL

SECCION B

ENSEÑANZAS NO REGLADAS

	BASE	COMPLEMENTO	TOTAL	TRIENIO
PERSONAL DOCENTE:				
Director	a) 39.135	9.589	48.724	2.512
	b) 19.580		19.580	1.236
Subdirector	a) 39.135	9.589	48.724	2.512
	b) 18.495		18.495	1.166
Jefe de Estudios	a) 39.135	9.589	48.724	2.512
	b) 17.410		17.410	1.098
Jefe de Departamento	a) 39.135	9.589	48.724	2.512
	b) 16.320		16.320	1.028
Profesor Titular	39.135	9.589	48.724	2.512
Jefe de Taller o laboratorio	39.025	9.699	48.724	2.459
Profesor adj. o aux. o Maestro de Taller o Laboratorio	36.845	7.450	44.295	2.336
Adjunto de Taller o Laboratorio	35.725	7.321	43.046	2.339
Vigilante o Instructor/a	32.700	7.165	39.865	2.067

OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALIZADAS

PERSONAL DOCENTE

Director	a) 35.970	8.325	44.295	2.264
	b) 17.410		17.410	1.098
Subdirector	a) 35.970	8.325	44.295	2.264
	b) 16.320		16.320	1.028
Jefe de Estudios	a) 35.970	8.325	44.295	2.264
	b) 15.230		15.230	960
Jefe de Departamento	a) 35.970	8.235	44.295	2.264
	b) 14.145		14.145	891
Profesor Titular	35.970	8.325	44.295	2.264
Jefe de Taller o Laboratorio	35.755	8.540	44.295	2.183
Profesor adj. o aux. o Maestro de Taller o Laboratorio	35.425	4.440	39.865	2.067
Adjunto de Taller o Laboratorio	33.800	3.850	37.650	1.897
Vigilante o Instructor	33.800	3.850	37.650	1.897

COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

PERSONAL DOCENTE:

Director	66.100	30.659	96.759	4.452
Subdirector	65.715	25.085	90.800	4.452
Jefe de Estudios o Secretario	60.240	21.703	81.943	4.092
Educador	45.000	23.877	68.877	2.798

COLEGIOS MENORES Y CENTROS SOCIALES

PERSONAL DOCENTE:

Director	52.025	23.275	75.300	3.540
Subdirector	49.300	23.785	73.085	3.350
Jefe de Estudios	48.560	22.310	70.870	3.169
Educador	44.000	22.662	66.662	2.608

el próximo otoño, si las circunstancias que vive nuestro país no las retrasan, debido fundamentalmente a la probable convocatoria de elecciones generales.

OTROS CONVENIOS

Continúan las reuniones sobre Auto-escuelas.

Estamos elaborando el Proyecto de Convenio de Educación Especial con el objetivo de sustituir satisfactoriamente la Ordenanza Laboral.

Se están iniciando los primeros contactos en Educación a Distancia, personal no docente de Universidad y otros colectivos.

JOSE MARIA TURIEL
Secretario Acción Sindical Privada
F.E. de CC.OO.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe de Administración o Secretaría	35.200	13.665	48.865	2.247
Intendente	33.700	11.288	44.988	2.071
Jefe de Negociado	31.450	9.700	41.150	1.919
Oficial	30.100	9.162	39.262	1.897
Auxiliar o Telefonista	30.100	4.265	34.365	1.897
Aspirante	19.000	1.670	20.670	1.161

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Conserje y Gobernante/a	30.100	11.050	41.150	1.897
Jefe de Cocina, Despensero, Oficial 1. ^a , Conductor 1. ^a Especial	30.100	9.162	39.262	1.897
Cocinero	30.100	7.320	37.420	1.897
Calador, Portero, Ordenanza, Conductor, Oficial 2. ^a , Ayudante de Cocina	30.100	5.795	35.895	1.897
Guarda o Sereno, Empleado de mantenimiento o jardinería, de servicio de comedor y limpieza, de costura, lavado y plancha y personal no cualificado, personal de limpieza, lavacoches y Ascensorista	30.100	4.266	34.366	1.897
Pinche, Aprendiz, Botones	19.000	1.670	20.670	1.161

PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES

Gobernante/a	30.100	11.050	41.150	1.897
Despensero, Jefe de Cocina, Oficial 1. ^a	30.100	9.162	39.262	1.897
Cocinero y Jefe de Comedor	30.100	7.320	37.420	1.897
Ayudante de cocina, conductor, oficial 2. ^a	30.100	5.795	35.895	1.897
Jardinero, personal de lavado, plancha, costura, camarero, mozo de servicio y personal no cualificado	30.100	4.266	34.366	1.897
Pinche y Aprendiz	19.000	1.670	20.670	1.161

RESIDENCIAS DE LA JUVENTUD (RESIDENCIAS JUVENILES)

Sección C

Director	56.700	21.000	77.700	3.540
Subdirector o Preceptor	54.500	20.916	75.416	3.355
Jefe de Estudios	52.320	20.810	73.130	3.169
Educador	49.050	19.738	68.788	2.610

PERSONAL NO DOCENTE:

El personal administrativo y de servicios generales de las Residencias de la Juventud (Residencias Juveniles) tendrá el mismo tratamiento económico que el establecido para el mencionado personal en la Sección A.

b) SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Las dos pólizas de seguro que garantizan la cobertura de accidentes y responsabilidad civil de todo el personal afectado por este Convenio deberán estar en vigor durante el período de vigencia del II Convenio Nacional, pudiendo prorrogarse o modificarse a petición de las Organizaciones firmantes de la presente revisión salarial.

De las mencionadas pólizas deberá hacerse única tomadora y depositaria la C.E.C.E. para todos los centros afiliados a ella.

Las Organizaciones firmantes en la Comisión Paritaria resolverán cuantos casos de exclusión a nivel de Centros puedan producirse, así como las incidencias que pueda ocasionar la cobertura de dichos seguros.

JUBILACION ANTICIPADA

Los Centros podrán establecer con sus trabajadores pactos previstos en el artículo 2.^o b) del Real Decreto de 19 de octubre de 1981 número 2705/81 que desarrolla el Real Decreto Ley de 20 de agosto sobre jubilación especial a los 64 años.

SITUACIONES CONTRACTUALES

Ante la presentación de conflicto por interpretación de derechos adquiridos, los trabajadores y centros afectados por el contencioso intentarán llegar a acuerdos, asistidos por sus correspondientes organizaciones sindicales y patronales. Para ello, se arbitrarán las necesarias reuniones, que en ningún caso impedirán a los trabajadores y empresarios ejercitar sus acciones en los plazos legales.

Lo que de plena conformidad firman para su cumplimiento y efectos legales las representaciones anteriormente indicadas en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Las Centrales Sindicales y la Patronal CECE firman los acuerdos reflejados en el acta adjunta fijando como fecha tope el lunes día 15 para la firma y sellado de los documentos que serán depositados en el Ministerio de Trabajo con la solicitud de publicación en el B.O.E. Siendo las 21 horas se levanta la sesión.

Madrid, 10 de febrero de 1982.

EL SECRETARIO

¿Un A.P.A., Dos A.P.A., tres A.P.A. . . . ?

La historia comienza a principios de 1980 cuando se discute en el Parlamento el Estatuto de Centros (E.C.) y desde algunos sectores se propugna que puedan coexistir varias Asociaciones de Padres de Alumnos. Alegan para ello que, de ese modo, se respetaría de una manera más cabal el derecho de los padres a asociarse.

Se aprueba, por fin, el Estatuto y el P.S.O.E. promete interponer recurso de inconstitucionalidad en relación con el Art. 18 del E.C., que es donde se introduce la figura de la A.P.A. y otros más.

Pasado algún tiempo el Tribunal Constitucional (T.C.) emite su dictamen y, no se sabe por qué, todo el mundo queda convencido de que, al amparo de dicho dictamen, puede haber en los Centros más de una A.P.A. Como esto ocurre a finales del curso 1980-81 el asunto se olvida, pero nada más comenzado el nuevo curso se empieza a oír que en tal y cual Centro se están iniciando gestiones para poner en marcha nuevas A.P.A. aparte de las que ya hay. Algunas piensan exhibir nombres tales como Asociación Católica de Padres de Alumnos (A.C.P.A.), Asociación de Padres de Alumnos Católicos (A.P.C.A.) y tratarían de aglutinar a los sectores integristas. Nadie sabe hasta donde podríamos llegar.

El asunto, sin embargo, no acaba ahí: La circular de 3 de noviembre de este año enviada por la Dirección General de Enseñanzas Medias a todos los directores de Instituto en la que se dan instrucciones para organizar el proceso electoral para la designación de los padres en los Organos Colegiados de Gobierno, dice, entre otras cosas:

"En el supuesto de que en el Centro exista más de una Asociación de Padres, cada una de las existentes podrá designar un interventor en el proceso electoral. . . ?".

La cosa parece, pues, estar clara. Si muchos, en la enseñanza, pensaban en la posibilidad de varias A.P.A., ahora, la actitud de la Administración incita a que así se considere. A algunos directores de Centro les podría decidir a auspiciar una nueva A.P.A. caso de que la ya existente les produjera alguna molestia.

Es fácil imaginar lo que sería un centro con más de una Asociación: desavenencias, enfrentamientos, y, en definitiva, una escandalera en la que los principales desprestigiados serían los Padres de Alumnos. ¿Ocuparían todas las A.P.A. el mismo local? Así se debe suponer dada la escasez de medios en los Centros. Allí, podrían pelearse a gusto. Parece, por otro lado, impensable que se llegara a redactar un Reglamento de Régimen Interno entre Padres y Claustro porque, es claro, una nueva Asociación vendría, siempre, a enfrentarse con las anteriores. Podrían crearse situaciones de auténtica locura con dos, tres y, por qué no, más Asociaciones.

Al meditar en todo esto me decidí a leer el famoso dictamen del T.C. Rápidamente se me aclararon las cosas. El derecho de los padres a intervenir en el Centro y gestión de los Centros sostenidos con fondos públicos que la Constitución reconoce se realiza en los Organos Colegiados ya que en ellos se deben tomar las decisiones más importantes para la comunidad. Ahora bien, el Art. 18.1 del E.C. exige asociarse para participar y, siendo así que los padres tienen derecho a participar pero no obligación de asociarse, el mencionado artículo se declara anticonstitucional. El último párrafo del dictamen sobre la participación dice así:

"Es cierto además que el derecho de participación reconocido por la Constitución en el 27.7 está formulado sin restricciones ni condicionamientos y que la remisión a la Ley que ha de desarrollarlo (que es la presente Ley Orgánica) no puede entenderse en modo alguno como una autorización para que ésta pueda restringirlo o limitarlo innecesariamente y como esto es lo que hace innecesariamente el Art. 18.1 de la L.O.E.C.E. (Estatuto de Centros), al exigir el cauce asociativo, hay que declarar que tal precepto es inconstitucional, y que los padres podrán elegir sus representantes y ser elegi-

dos en los órganos colegiados de gobierno del centro por medio de elecciones directas sin que tal elección haya de realizarse a través del cauce asociativo, debiendo interpretarse en este sentido los art. 26.1.A.d, 26.1.B.d y 28.1 "in fine" y 18.2.b todos ellos de la ley impugnada".

Dos conclusiones principales se siguen: la primera, que el Art. 18.1 restringe o limita la participación, no porque haya una sola asociación, sino porque exige el cauce asociativo para participar. Es obvio, por tanto, que sólo una torcida interpretación del dictamen permite deducir que pueda haber más de una A.P.A. La segunda, que los preceptos declarados inconstitucionales, para nada afectan al espíritu del E.C. en relación con la unicidad de las asociaciones. Basta observar que permanecen válidos y sin derecho a ser modificados como el 26.2 referente al Consejo de dirección:


"Corresponde al Consejo de Dirección:

a) Aprobar el reglamento de régimen interior del centro elaborado por el claustro de profesores junto con la asociación de padres de alumnos".

Ante todo lo expuesto, ¿Cómo es posible que la Administración incite a los directores de I.N.B. a aceptar nuevas asociaciones dando por supuesto que puede haber más de una? Me imagino que aquí no cabe suponer un desconocimiento por su parte. Y siendo ello así, ¿Cómo interpretar sus insidiosas insinuaciones?

En cualquier caso, ¿Una A.P.A., dos A.P.A., tres A.P.A....? Solo una y cuando ello no sea posible ninguna.

ANDRES RUIZ MERINO



T.E.

LA PRIMERA DE CLASE

RENUEDA
TU SUSCRIPCIÓN

SUSCRIBETE

INTRODUCE ESTA FICHA EN UN SOBRE Y ENVIALA A:
FEDERACION DE ENSEÑANZA DE CC.OO. 1.
Fernández de la Hoz, 12 - 2.ª planta - Madrid-4

Nombre

Apellidos

Dirección N.º

Población D.P.

Desco suscribirme a la revista "T.E." por el período de un año a partir de

La suscripción y forma de pago las indico a continuación.

Suscripción anual

Normal 500 ptas. (+ gastos de envío).

Ayuda 1.000 ptas.

Forma de pago

Giro postal (indíqueme fecha envío).

Adjuntamos selón a nombre de la Federación de Enseñanza de CC.OO.

UNIVERSIDAD:**Los PNN por su estabilidad**

En plena discusión pacionada de la I.A.U., no solo las minorías comunista y nacionalista han venido a turbar el paseo del consenso UCD-PSOE. Además de la sistemática oposición comunista en aquellos puntos regresivos, los PNN de toda España se han puesto en huelga para reivindicar su estabilidad y acceso, en alternativa a las transitorias 4ª bis y 5ª 1 y 2. Suscintamente, piden que:

A la entrada en vigor de la LAU, los PNNs que sean doctores y cuenta con 4 años de antigüedad, serán contratados con carácter permanente y dedicación exclusiva en el mismo tipo de centro de acuerdo con los Estatutos de cada Universidad. En el caso de las Escuelas Universitarias no será necesario el requisito de doctor.

Aquellos que no reúnan las condiciones anteriores dispondrán de un plazo de 4 años prorrogable por los Estatutos de cada Universidad para adquirirlos y acogerse entonces al proceso anteriormente descrito. Durante este periodo se garantiza la estabilidad a todos los PNN.

A estos profesores les serán de aplicación los mecanismos de control del rendimiento previstos en la LAU.

Paralelamente, solicitan la plena autonomía de cada universidad para la contratación, con dos vías de acceso a la carrera docente: el funcionariado/habilitación y la contratación. Se oponen a que las universidades privadas reciban subvenciones públicas en tanto las estatales no dispongan de una financiación adecuada y exigen una mayor representatividad en la formación de los Calustros provisionales, a los que la LAU les da el carácter constituyente en materia

ULTIMA HORA:**DECRETO DE JORNADA Y DERECHOS SINDICALES**

Con nuestro número ya en Imprenta, ha tenido lugar una entrevista entre la D. Gral. de Personal del MEC y las Centrales Sindicales firmantes del Acta del 21-12-81. En la misma, se han sometido a conocimiento y consulta el último borrador del Decreto de Jornada docente presentado por el MEC a los Ministerios de Hacienda y Presidencia, así como una Resolución del MEC sobre derechos sindicales.

Referente al D.^o de Jornada, desaparecen de mismo las actividades a realizar en el período de permanencia en el centro, remitiéndose a una reglamentación posterior. Asimismo, la dedicación lectiva de los cargos será: a) en BUP, F.P. y asimiladas, de 9 h. para el Director, 12 para Jefes de Estudios y Secretarios y 15 para los Jefes de Seminario; b) en EGB, de 12 horas para directores de 16 o más unidades, y 19 para Jefes de Estudio y Secretarios de iguales unidades, con la salvedad, en ambos casos, de poder ampliar su dedicación hasta 25 horas para casos excepcionales de sustituciones.

La transitoria 2.^a, que afecta a la F.P. queda redactada "hasta un máximo de 3 h. más (21) y durante 3 cursos como máximo" en los centros donde el

estatutaria. Las reivindicaciones salariales cierran su plataforma reivindicativa, planteando la inmediata política de aumento y homogeneización salarial, ante el deterioro progresivo del nivel salarial.

FORMACION PROFESIONAL:**Integración del INEM a INEI en el MEC.**

Con toda probabilidad, aunque con mecanismos legales separados y distintos, en el presente curso quedará solucionada la integración de los centros, enseñanzas y personal de los antiguos centros sindicales de F.P. y UU.LL.

En el caso del INEM, pudiera ser un Decreto-Ley el que decidiese la integración de la F.P. reglada, salvo Pesca y Agricultura, con sus recursos y personal en el MEC. Para ello se creará una Comisión Mixta con participación de CC.OO. y UGT, el G.G. del INEM y la Administración.

Para el INEI, el problema legal puede llevar, junto a los obstáculos financieros que sigue poniendo Hacienda, a un retraso en el ritmo del proceso que, de cualquier manera se da como hecho en medios sindicales y gubernamentales. En abril estará, probablemente, el Proyecto de Ley en el Congreso, pero, tal como está a presente legislatura de atascada y con la probable convocatoria de elecciones, parece necesario que el propio MEC adelante normativamente los temas, caminando desde ya en el proceso paralelo de integración y homologación.

Inspectores de F.P.: 180 plazas.

A mediados de marzo, el Consejo de Ministros dará luz verde a un Decreto orgánico del Cuerpo de Inspectores de F.P., fijando sus funciones y competencias, así como las formas de acceso y la plantilla. Esta quedará en 180 inspectores, a cuyos puestos se podrá acceder tanto por concurso de méritos, como por oposición libre.

Decreto suponga ampliación de plantillas.

Los derechos sindicales aparecen en la resolución a través de la creación de "órganos de consulta e información" que permiten canalizar las relaciones entre delegaciones y sindicatos en temas de política de personal y retribuciones (provisión de plazas y selección de profesorado, desplazamientos de interinos, traslados, . . .) y de acción sindical y derechos sindicales en los centros docentes. Para ello, se crean en las delegaciones provinciales grupos de trabajo formados por el delegado y un representante por cada sindicato firmante del Acta de 21-12-81 y representativo.

AVANCE DE RESULTADOS DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE MUFACE

El pasado 1 de marzo han tenido lugar las elecciones para cubrir los puestos en la Asamblea General de MUFACE. En el Ministerio de Educación, con una participación en torno al 20 por 100 (lo que supone un ligero incremento respecto a las anteriores) los resultados provisionales han sido los siguientes:

CC.OO., 6.131; Coalición Asoc. de Inspectores, Asoc. de Directores Escolares, SIFE-CSIF, Asociación de Agra-

gados de B.U.P. y ANPE, 17.339; Coalición Asociación Nal. de Catedráticos de BUP y FETE-UGT, 6.466; F.E.S.P.E., 6.570; U.C.S.T.E., 12.863.

Estos resultados, suponen un fuerte avance de CC.OO. de Enseñanza, que sextuplica sus resultados anteriores; un avance de 1.500 votos de UCSTE, y la caída a la mitad casi de los resultados de FESPE. Respecto a las dos coaliciones, es difícil precisar las subidas, debido a que, por ejemplo, la Asociación de Catedráticos fue en las anteriores elecciones junto a ANPE y ahora ha ido con UGT. No obstante, parece también apreciable la subida de este sindicato. La coalición derechista formada por el "aparato escolar" ha subido unos seis mil votos, consiguiendo, a falta de los resultados definitivos, 'colar' todos los representantes.

Las votaciones se celebraron, en general, sin incidentes. Hay que citar, no obstante, las impugnaciones de Alicante, Cádiz y Tenerife, donde las candidaturas de CC.OO. y UCSTE echaron en falta la contabilización de una importante cantidad de voto por correo del que tenían certificación oficial. El caso contrario sucedió en Santander, donde aparecieron cientos de sobres irregularmente presentados. En nuestro próximo número, con los resultados definitivos, haremos un más amplio informe, con detalle territorial, y análisis de los resultados.



LIBROS Y REVISTAS

LITERATURA INFANTIL

"¿Qué fue de Gíbel?". Peter Härtling. Traducido por: Miguel Ruiz Schwarzer. Ilustrado por: Christina aus den Siepm. La Joya Colección. Editorial: LOGURZ. Salamanca-1981. Edad de lectura: Desde 9 años.

Lógica. Ediciones nos viene acostumbrando a los que seguimos su producción y la literatura infantil en general a un NEORREALISMO en este campo, antes con "Campos verdes, campos grises" (que ha sido reeditado en esta colección), ahora con "¿Qué fue del Gíbel?" y "Las botas de fútbol", nos mete de plano, con una crudeza absoluta, en problemas de niños marginados.

En el libro que en este número comentamos se nos presenta la historia de un niño enfermo, Gíbel. Al nacer le hicieron daño. Desde entonces tiene fuertes dolores de cabeza. A veces grita y hace cosas que provocan la risa de los otros. Su vida transcurre, desde siempre, entre hospitales y omeletos. Su madre no se preocupa de él. Nadie quiere saber nada de él. Termina escapándose, quiere ir a vivir al país donde nace el sol.

Un libro básico para conocer el otro tipo de literatura infantil que hoy se está haciendo.

"El misterio de la isla de Tokland", Joan Manuel Gisbert. Ilustra: Antonio Lengua. Colección: Austral Juvenil n.º 7. ESPASA-CALPE. MADRID-1981. Edad de lectura: A partir de 12 años.

Joan Manuel Gisbert, joven autor catalán, posee un mundo literario propio, en el que la imaginación cobra de nuevo todo su valor sin alejarse de la realidad.

En ésta insólita novela, en que se confunde la aventura y el misterio, nos plantea la búsqueda de algo desconocido, maravilloso y terrible a la vez. En una isla perdida en el mar se esconde el más fabuloso secreto de todos los tiempos. Tokland se ha convertido en un sorprendente laberinto creado por la fantasía de un loco fabulador. A ella acuden aventureros, científicos y soñadores y cada uno de ellos busca algo diferente. Un viaje que muchos comienzan y que sólo terminarán los exploradores del Dédalo. Ellos descubrirán el poder de la mente humana; de la imaginación y rescatarán la olvidada leyenda del Universo Sur.

Por esta obra le fue concedido el premio Lazarillo 1980, máximo galardón de la Literatura Infantil en nuestro país.

PEDAGOGIA

"La sexualidad. . . a lo claro". Realizado en equipo. Editorial Popular. MADRID-1981.

Libro muy claro, como todos los de esta colección, y que, según sus autores, no está clasificado "S" y no puede herir la sensibilidad de los lectores, salvo que ya estén heridos de antemano.

Se pretende, de una manera directa, desmontar todo el entramado burgués de información sobre el sexo. Es el libro, entre los muchos que hay hoy en el mercado de educación sexual para jóvenes, en el que se reconoce la sexualidad como fuente de placer, y éste como instrumento básico de comunicación, se marca una autonomía entre placer y reproducción.

Además de invitar de forma sana al uso de la sexualidad, se informa con esquematismo y comprensión meridiana, de las fuentes de placer, métodos anticonceptivos, comportamientos sexuales ortodoxos y heterodoxos.

Por todo lo anterior, y según sus autores, este libro va dirigido a personas con capacidad de razonar por sí mismas o que tengan un lugar donde debatir el tema sin manipulaciones ni prejuicios.

DIDACTICA

"27 Frases para enseñar a leer". Método de lectura de André Inizan. Adaptado al castellano por Elena Huerta y Antonio Matamala. Colección: Preescolar. Editorial: PABLO DEL RIO EDITOR, S.A. MADRID-1980.

La aplicación de la psicología genética experimental, puesta de moda con el ciclo inicial, requiere un esclarecimiento de contenidos y acciones requeridos para asimilar los procesos y métodos más oportunos, así como la clarificación de unos procedimientos a emplear para evitar ese 30 por 100 de fracaso escolar. Causas de este fracaso son la carencia de estimulación apropiada así como la existencia en el niño de déficits en sus procesos de maduración neurofuncional (inteligencia mal establecida, insuficiente establecimiento del esquema corporal, dificultades de orientación y estructuración espacio-temporal, etc.), uniéndose a todo ello la falta de programación individualizada.

Dentro del espíritu científico de la búsqueda y control de las causas del fracaso lector-escritor debemos situar la obra de André Inizan, quien nos ofrece un método contrastado experimentalmente, deducido de la práctica diaria y sometido a múltiples controles en cuanto a sus resultados; con un material variado y motivante, basado en la actividad lúdica, que posee unas posibilidades de manejo, en gran parte libre de la personal influencia del educador, confiándole la característica de un instrumento firme y fiable con el que abordar tareas tan necesarias como la medición de ritmos personales de aprendizaje.

"Programa de Reeducación para dificultades en la escritura". Elena Huerta y Antonio Matamala. Pablo del Río Editor. Col. "Aprendizaje". MADRID-1981.

Este programa, presentado en un manual para el reeducador, maestro y padres y cuatro cuadernos sobre fonemas y grafemas, sílabas cerradas, grupos consonánticos y fichero de ortografía visual aporta una sustancial ayuda a la terapéutica directa y correctiva de los niños disléxicos, sobre todo entre 1.º y 5.º de E.G.B., que requieren una atención individualizada. A destacar, la presentación y fácil manejo para su empleo directo y práctico.

"La adquisición del lenguaje". Varios autores. Pablo del Río y Siglo XXI. Editores. Monografías de "Infancia-Aprendizaje". MADRID-1981.

Con esta monografía, "Infancia y Aprendizaje" pretende abrir "una nueva línea de profundización teórica y actualizada en temas" interesantes para sus lectores. Tratando en ella los aspectos lingüísticos y psicolingüísticos, parentesco, posesión, el balbuceo, bilingüismo y otros, desde posiciones que van de Piaget y Vygotski a la comunicación y etología, el resultado nos parece de sumo interés. Un glosario básico, recoge al grial los términos más empleados y útiles.

"Psicología y Educación". Henri Wallon. Pablo del Río Editor. MADRID-1981.

Difícil es, a estas alturas, presentar su ingente e importante obra, tanto teórica como práctica (sirvan de muestras su famoso Plan Langevin-Wallon, siendo ministro del primer Gobierno Provisional Francés, o el Grupo Francés de Educación Nueva). Por eso, la edición preparada por J. Palacios, subtitulada "las aportaciones de la psicología a la renovación educativa" y que viene a completar su anterior edición sobre "Psicología del niño: una comprensión dialéctica del desarrollo infantil", nos parece de una oportunidad y un interés dignos de agradecer para todos los que luchamos por una reforma de la educación con contenidos científicos y objetivos progresistas. De ineludible lectura.

"Pensemos en la nueva educación". Marta MATA y M.J. UDINA. Editorial Nuestra Cultura. MADRID-1981.

"La educación, antes que la enseñanza intelectual", en su pasado, presente y futuro, es el motivo fundamental de esta obra que, escrita en un lenguaje sencillo y llano, pretende ser un punto de partida elemental para reflexionar estudiantes, profesores y padres. Si bien empieza a un nivel genérico y abstracto, la obra va ganando conforme se mete a analizar la historia de la educación y de sus principales aportes. Sobre todo cuando estudia la Escuela Nueva y la crítica de Hich y la "antiescuela". Al final de los capítulos, propone una serie de conceptos a definir, a modo de trabajo recapitulatorio.

El Salvador: Testimonio de una feroz represión

"Un lugar solo comparable a los campos nazis de exterminio", así ha quedado definido ya el pequeño país centroamericano llamado El Salvador.

De la feroz represión y continuas masacres que la Junta Militar Democristiana, presidida por Napoleón Duarte, realiza día a día, nos da puntual información la prensa diaria y semanal (por supuesto que con sordina y no con el resalte que la situación merece). Así, de enero a septiembre del pasado 1981, murieron asesinados 12.116 salvadoreños de toda condición, edad y sexo: 67 maestros, 801 obreros, 6.045 campesinos, 179 empleados, 35 comerciantes. . . Y, lo que parece más incomprensible e inhumano, varios centenares de niños.

A pesar de las Convenciones y Declaraciones de Derechos Humanos, Derechos del Niño que, tanto la ONU como la OEA, han realizado, una Junta Militar que se apellida democrata y cristiana, los pisotea a diario en los cuerpos mutilados de miles de sus compatriotas. Recogiendo informes de la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (C.D.H.E.S.), ofrecemos una serie de testimonios acerca de la situación en que se encuentran los niños salvadoreños, tanto en el interior de su país como en los campos de refugiados de países limítrofes. Al querer sensibilizar con ello a los trabajadores de la enseñanza españoles, queremos hacerles un llamamiento para que lo difundan y animen a los niños españoles a unirse a la Campaña de Solidaridad Pro-defensa de los Derechos de los niños salvadoreños.

ACCIONES GENOCIDAS EN CONTRA DE LOS NIÑOS SALVADOREÑOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS.

En el curso de las invasiones militares, cateos, masacres de manifestaciones, ametrallamientos, atentados, desalojos, cercos, etc. Los cuerpos represivos realizan la rutina de "tiro al blanco" en los cuerpos débiles e inermes de los niños pertenecientes a las clases oprimidas. Estos son asesinados, encarcelados (19,4 por 100 de los presos políticos tienen menos de 18 años), torturados, violados o sometidos a la privación de alimentos con la intención de destruirlos físicamente y quebrantarlos moralmente.

Los niños del pueblo, son sus víctimas más indefensas; el odio de clases de los opresores se descarga con saña. Con frecuencia se los utiliza como carnada para "cazar" a sus padres "subversivos" y cotidianamente se perpetran en ellos las represalias.

Señalamos algunos hechos sufridos por los niños salvadoreños en el interior del país. Los hechos son tan despiadados que nos impiden encontrar calificativos apropiados a su categoría inhumana. Extramemos estos datos de sucesos ocurridos a lo largo del año 1981.

10-enero-81: Tropas gubernamentales detuvieron a veintidós adolescentes en Mejicanos, todos fueron encontrados muertos, con señales de que habían sido torturados. Cinco de las muchachas no pudieron ser identificadas porque sus rostros habían sido borrados por la tortura.

28-enero-81: Un fuerte contingente de efectivos del ejército y miembros de cuerpos de seguridad uniformados y fuertemente armados, penetraron violentamente en la casa de la Presidencia de la CDHES, Marianella García Villas, (ocupada por moradores que huyendo de otros lugares se habían resguardado en la casa). Torturaron a los padres frente a los hijos y finalmente capturaron a Angélica Pérez de 13 años, Carolina Concepción Jacinto de 7 años y Sandra Guadalupe Jacinto de 5 años.

10-marzo-81: En un ostentoso operativo de fuerzas combinadas con el apoyo de la artillería pesada y la aviación y conducido por asesores norteamericanos, el Ejército salvadoreño se lanzó sobre la población del Departamento de Morazán. Como objetivo militar pretendía desalojar de sus posiciones al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional. El logro real alcanzado fue una nueva e ignominiosa masacre de la población civil. Veintisiete niños entre días de nacidos y doce años fueron las víctimas inocentes del crimen. Un niño de catorce años describe como "los niños fueron asesinados introduciéndoles la punta del machete en la columna vertebral y saliéndoles por el ombligo, los ancianos fueron degollados, luego torturados antes de morir, un niño de dos días fue estrangulado junto con su madre.

4-junio-81: La Policía de Hacienda captura en el Cantón Plan del Pino de Soyapango a ocho personas entre las cuales se encuentran los niños René Peña Medrano de 14 años y José Alfredo Vásquez Martínez de 15 años.

16-junio-81: Agentes de la Policía de Hacienda, asesinaron a seis adolescentes en el cantón Plan del Pino, a 7 kms. al N.O. de San Salvador; participaron más de doscientos efectivos apoyados de dos tanquetas. Vecinos del sector manifestaron que los jóvenes por el solo hecho de ser menores de edad, fueron asesinados delante de sus familiares. Las madres pedían de rodillas y llorando a los policías que no los mataran.

3-julio-81: Los cuerpos destrozados de quince adolescentes que habían sido sacados de sus casas por agentes de la guardia nacional, fueron encontrados en la localidad de Santa Cruz Michapa 27 Kms. Al Oeste de San Salvador. Familiares de las víctimas declararon que los muchachos fueron secuestrados por hombres fuertemente armados, que se identificaron como miembros de la Guardia Nacional. El hecho se produjo durante las horas del toque de queda, cuando prácticamente sólo circulan por las calles los miembros del Ejército Nacional.

13-agosto-81: La CDHES acusó al Ejército Salvadoreño de arrojar gases tóxicos, fósforo blanco y usar "armas bacte-



reológicas que han casuado la muerte de miles de niños y ancianos por vómito y diarrea". Informa que de esta forma murieron 96 personas, entre ellas 46 niños en la zona rural de El Chaparral, a 28 Kms. de San Salvador.

21-agosto-81: Veintisiete cuerpos decapitados, incluidos los de dos niños fueron encontrados apilados en lugares distintos de Chalchuapa.

... "Cuando los niños de una escuelita rural de Chalatenango entraron a su aula vieron sobre el escritorio la cabeza de la maestra, la cual tenía un cartel que decía: "Al que la retire le pasará lo mismo", los niños mayores de 7 a 8 años de edad, pero ya expertos en el terror, se quedaron sentados en sus bancos, en silencio, paralizados frente al espectáculo. Había transcurrido una media hora, más o menos, cuando otra maestra sorprendida por el silencio del aula se asomó y vió la escena. Al día siguiente, la cabeza de ésta maestra estaba sobre el mismo lugar, esto relató un muchacho refugiado en México, para explicar porque él, no siendo perseguido directamente, había decidido huir con sus hermanos menores, uno de ellos alumno de la maestra decapitada"...

MALVIVIR DE LOS NIÑOS SALVADOREÑOS EN LOS REFUGIOS

El propio Ministerio del Interior de la Junta Militar-Democrática consigna que en 105 municipios salvadoreños y desde mayo del año 80, más de 100.260 personas han sido desplazadas de sus regiones de origen. De éstas, el 51,9 por 100 son niños menores de 12 años y el resto mujeres y ancianos. Esta cifra, sin embargo, está muy por debajo de las reales.

El 20 por 100 de la población salvadoreña (1.000.000 sobre los cerca de 5.000.000 de habitantes) sufre las consecuencias de la movilidad de su habitat natural por las condiciones de hambre, miseria y terror a los que está sometida por la situación de guerra que vive el país y específicamente por la actuación del aparato represivo militar y sus fuerzas paramilitares. De ellos, unos 300.000 quedan tipificados bajo la categoría de "desplazados", es decir, trasladados huyendo de unos lugares a otros del país: del campo a la ciudad, fundamentalmente a San Salvador. El resto, una población de 700.000 habitantes, compuesto en su mayor proporción por mujeres, ancianos y niños han salido del país a través de las fronteras naturales y en las peores condiciones. Se les asigna la definición de "refugiados" y malviven agrupados, mejor hacinados en los "refugios" de Honduras, Costa Rica, México, Guatemala... (ver boletín CDHES, n.º 2).

Un hecho requiere, dentro de este marco, una especial relevancia: la convivencia existente entre los Ejércitos de El Salvador, Honduras y las fuerzas de la OEA contra los refugiados salvadoreños en los campamentos de la Virtud, Colomoncagua y otras aldeas de Honduras.

Los refugiados no sólo sufren las consecuencias de su condición penosa: alimentación deficiente, tiendas sin ningún tipo de salubridad, hacinamiento, mala atención médica, etc... También sufren agudos problemas morales y psicológicos, y fundamentalmente padecen la pesadilla de la "cacería y la deportación".

Los niños son víctimas directas de esta realidad. La CDHES denunciaba el mayo pasado que entre cuatro y siete niños mueren diariamente en los refugios por falta de atención mé-

dica. Asimismo se daba cuenta que 9.000 niños refugiados se encontraban bajo la amenaza de una grave epidemia.

La represión dirigida expresamente sobre niños que buscan refugios huyendo —muchas veces solos— quedó firmemente demostrada con los testimonios de sobrevivientes de la matanza del Río Sumpul (fronterizo entre El Salvador y Honduras) en mayo de 1980. Estos denunciaban: "mientras las madres y los hijos grandecitos eran degollados, los niños de pecho eran lanzados vivos a las turbulentas aguas del Río Sumpul". Un campesino afirma "yo ví que a los niños que no mataron a balas los ahogaronpués. A otros los lanzaron al aire y les disparaban al vuelo". Como resultado de esta operación asesinaron a 600 campesinos.

REPRESION DIRECTA A LOS NIÑOS SALVADOREÑOS EN LOS REFUGIOS

Señalamos a continuación algunos de los hechos represivos —¿más significativos?— a partir del mes de enero de 1981.

25-3-81: Mil quinientos campesinos (600 ancianos, 700 mujeres y 200 niños), sobrevivientes de la matanza del Departamento de Morazán; fueron cercados por el ejército de Honduras y El Salvador en circunstancias en que habían penetrado a la Cueva Pintada para guarecerse del fuego tupido aéreo y de artillería. Los soldados de ambos gobiernos fieles a su plan "sandwich" (atrapar a los revolucionarios y refugiados entre dos fuegos, el del ejército salvadoreño y, el ejército de Honduras) comenzaron a disparar y a tirar bombas de humo contra la cueva. Los niños que salían eran destrozados por balazos. Por fin los soldados taparon la cueva y dejaron que todos los que allí quedaran murieran ahogados.

22-4-81: En la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, agentes de la DIN (Dirección Nacional de Investigación) y otras fuerzas de seguridad combinadas con agentes de Interpol, allanaron los lugares de habitación en la Colonia de Miramontes de un grupo de salvadoreños refugiados. Inicialmente fueron conducidos a las oficinas de la DNI en el Barrio de Los Dolores, posteriormente los trasladaron a la Posta de la fuerza de seguridad en el Barrio de Manchén. De allí fueron llevados al primer batallón de infantería en las Tapias para luego pasar al Primer Batallón de San Pedro. Fueron objeto de crueles vejaciones y torturas. Los secuestrados son dieciséis. Entre ellos, Nora Patricia Barillas Gómez, de 11 años; José Daniel Barillas Gómez, de 5 años; los que fueron entregados a la policía salvadoreña por los cuerpos de migración de Honduras en El Amatillo.

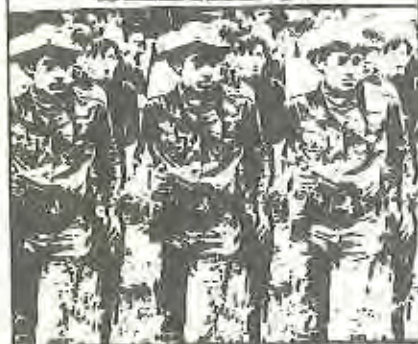


2-6-81: Centenares de niños refugiados en la ciudad salvadoreña de Berlín ubicada a 13 kms. de San Salvador, han perecido a causa de enfermedades infectocontagiosas, mala alimentación y falta de albergues. Unos 8.000 niños enfermos y mal alimentados duermen a la intemperie en medio de lluvias torrenciales. 60 niños menores de 5 meses han muerto en las últimas semanas.

11-7-81: Por lo menos 1.000 niños, unas 800 mujeres y por lo menos 200 ancianos, fueron evacuados por el ejército salvadoreño del refugio de La Bermuda, 4 kms. al Norte de Suchitoto, y conducidos como "prisioneros" al penal de la ciudad.

14 al 19-11-81: De acuerdo con informaciones proporcionadas por la agencia AFP y AIP, el ejército salvadoreño penetró en la zona de Cabañas (Honduras) con la colaboración de las autoridades locales. Lo que inicialmente se estimaba que eran acciones de contrainsurgencia se transformó en una masacre que provocó la muerte de más de doscientos refugiados salvadoreños y la captura de varias personalidades y funcionarios extranjeros. El día 19 se informó internacionalmente de esta masacre en las márgenes del Río Lempa.

SOLIDARIDAD CON EL SALVADOR



No a la intervención de E.E.U.U.
Alto al exterminio, por la paz y la libertad

Partido Comunista de España

CAMPAÑA DE SOLIDARIDAD PRO-DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS SALVADOREÑOS

- Elaboración de dibujos por parte de los niños españoles respondiendo a un reflejo de la realidad concreta que viven y a la expresión de solidaridad con los niños salvadoreños.
- Elaboración de los niños españoles de cartas, canciones y poemas dirigidos a los niños de El Salvador.
- Con el material recogido, junto a dibujos, fotografías y películas de los niños salvadoreños, se realizarán exposiciones itinerantes por varias ciudades españolas y, finalmente, se les enviarán, junto a la ayuda económica, a los niños de El Salvador.

NOTA: Los dibujos, así como más información sobre la campaña, pueden dirigirse a la C.D.H.E.S. Apdo. 2224 MADRID o a nuestra Redacción.